



CONSEJO UNIVERSITARIO

26 de noviembre de 1990

ACTA NO. 906-90

PRESENTES: Sr. José J. Villegas, Rector a.i.
Sr. Mario Salguero
Sr. Ottón Solís
Sra. Nidia Lobo
Sr. Luis Paulino Vargas
Sra. Jesusita Alvarado
Sr. José Luis Torres

AUSENTES: Sra. Ma. Eugenia Dengo, se excusa
Sra. Marina Volio, se excusa
Sr. Celedonio Ramírez, fuera del país con permiso

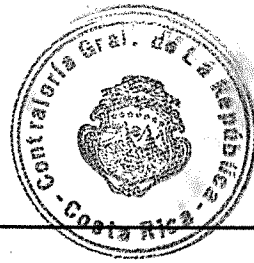
Se inicia a las 2:20 p.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

La Licda. Nidia Lobo y la M.ED. Jesusita Alvarado indican que ellas han preparado una propuesta mociones sobre algunos puntos de la agenda, que van a ir planteando cuando se conozca cada asunto.

Después de otros comentarios se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación en firme del acuerdo sobre Cuota Estudiantil
- III. Correspondencia. REF. CU-382, 384, 394 y 395.
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de Trámite Urgente
 1. Autorización para recibir ofertas para las plazas de Jefes y Directores, cuyos perfiles se aprobaron en la sesión 894-90, Artículo V, inciso 1). CU-90-328.
 2. Acuerdo del CONRE recurso planteado por Elisa Delgado, Ma. Luisa Montenegro, Roxana Escoto y Ma. Marta Chaverri. REF. CU-336-90, 348-90 y 361-90.
 3. Estado de cuenta de Interdisciplinaria de Servicios Profesionales. REF. CU-357-90.
 4. Acuerdo del CONRE respecto a eximir de los requisitos al Sr. Rafael Esquivel Mora de la Editorial. REF. CU-339-90.



CONSEJO UNIVERSITARIO

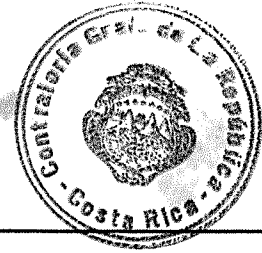
5. Recurso de revocatoria al acuerdo de la sesión 868-90, Art. V, inciso 2-A planteado por UNISYS DE CENTROAMERICA. REF. CU-278-90.
6. Solicitud de revocatoria a acuerdo del C.U. sesión 896-990, Art. V, inciso 2). REF. CU-355-90 y 356-90.
7. Acuerdo del CONRE sobre notas de la Auditoría respecto a sobregiros. C.R.90.309 y Ref. CU-241-90.
8. Acuerdo del CONRE sobre estudio de plazas. REF. CU-316-90.
9. Acuerdo del CONRE respecto a la eliminación de la Comisión de Admisión y Matricula. REF. CU-337-90.
10. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de modificación de comisiones y su integración. REF. CU-345-90.
11. Nombramiento de miembros en la Comisión de Carrera Administrativa y en la Comisión de Revisión del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-375 y 376.
12. Acuerdo del CONRE en relación con el nombramiento del Lic. Vinicio Vargas, Administrador Metropolitano No. 1. REF. CU-396-90.

VI. Dictámenes Comisión Asuntos Académicos.

1. Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria AC-90-009.
2. Problemas presentados en la entrega de materiales en el FAC-90-1. AC-90-014.
3. Solicitud de la FEUNED sobre graduación por número de créditos acumulados. AC-90-021.
4. Informes de la Licda. Ana Tristán sobre su participación en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia. AC-90.022.
5. Macroprogramación Maestría en Extensión Agrícola. AC-90-023.

VII. Dictámenes Comisión Asuntos Administrativos.

1. Modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector, REF. CU-41-90.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Proyecto de Reglamento de Despidos por Justa Causa. ADM-90-021.
3. Propuesta de política salarial. ADM -047-90.
4. Creación Comisión de Racionalización del Gasto. ADM-90-046.
5. Políticas institucionales en materia de inversiones físicas y construcción. ADM-90-057.
6. Estudio integral de clasificación y valoración de puestos. ADM-90-059.
7. Documento "Análisis del comportamiento ingresos propios de la UNED 85-88". ADM-90-018 y REF. CU-239-90.

VIII. Dictámenes de la Comisión Asuntos Jurídicos.

1. Propuesta de revocatoria a acuerdo de la sesión 883-90, Art. IV, inciso 7 y modificación Art. 87 del Estatuto de personal. CJ-90-12.
2. Caso de los tutores José E. Brenes, Clemencia Córdoba, Miriam Kulhman y Henry Ramírez. CJ-90-13.
3. Inquietudes de la Licda. Marlene Viquez sobre dictamen emitido por la Licda. Mercedes Solórzano. CU-90-014.
4. Sustituto representante estudiantil. CJ-90-016.

IX. Varios.

II. APROBACION EN FIRME DEL ACUERDO SOBRE CUOTA ESTUDIANTIL

Se discute el dictamen de Jurídicos así como la versión corregida aprobada en la sesión 904-90.

Después de agregar otras observaciones, se aprueba el acuerdo siguiente con 6 votos a favor y una abstención.

SR. MARIO SALGUERO justifica su abstención de la manera siguiente: "En vista de que todo lo referente a la FEUNED está siendo visto en la Sala Constitucional, yo pido que conste en acta que me abstengo de votar cualquier asunto y así salvar responsabilidad".

ARTICULO II

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 13-90, Art. IV y las observaciones en las

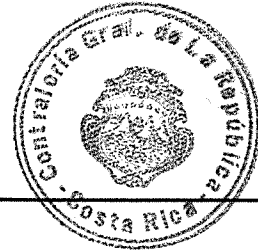


sesiones 904-90 y 906-90 de la siguiente manera:

Considerando que:

1. El Consejo Universitario ha tenido como una de las políticas generales consolidar el movimiento estudiantil de la Universidad.
2. Con el fin de contribuir a consolidar dicho movimiento, se acuerda:
 - a. Suprimir la recaudación de la Cuota Estudiantil durante el PAC 91-1.
 - b. Definir la Cuota Estudiantil, durante el PAC 91-1, como un arancel. Este deberá ser presupuestado y administrado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Consecuentemente sometido a los procedimientos regulares de control interno.
 - c. Este arancel formará parte del presupuesto de dicha Dirección -como ingreso específico- y se destinará a financiar actividades relativas al cumplimiento de los fines de la Federación, según lo establece el Art. 41 del Estatuto Orgánico, a criterio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
 - d. Solicitar a la Administración brindar el apoyo necesario para celebrar un congreso estudiantil con las asociaciones estudiantiles inscritas un mes antes de la celebración del Congreso, el cual entre otras cosas, deberá manifestarse respecto al futuro de la cuota estudiantil.
 - e. El pronunciamiento del Congreso Estudiantil será analizado por el Plenario del Consejo Universitario para tomar la decisión que regirá a partir del PAC 91-2.
 - f. Se solicita a la Administración gestinar, lo antes posible, la devolución del depósito que, sobre cuota estudiantil se hizo en la Agencia Fiscal de Curridabat.
 - g. Instar a la Administración a divulgar este acuerdo entre los materiales del Sobre de Matrícula que se pondrán a la venta.

ACUERDO FIRME.



III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Comisión de Carrera Administrativa

Se conoce la nota del 6 de noviembre de 1990, en la cual solicita la Comisión de Carrera Administrativa una interpretación del acuerdo sobre aumento salarial aprobado en sesión 847-89, Art. IV, inciso 2) del 13 de diciembre de 1989.

LIC. JOSE J. VILLEGAS indica que revisando lo actuado por el Consejo en relación con este tema de la Comisión de Carrera Administrativa, el mismo día que se recibió esta nota salió el acuerdo del Consejo Universitario, que de alguna manera le da respuesta a la inquietud por ellos planteada.

* * *

Dado que ya la Comisión de Jurídicos contestó ese asunto, se toma nota.

2. Nota de un grupo de assembleístas

Se conoce la nota del 31 de octubre de 1990 donde solicitan celebrar Asamblea Universitaria para modificar el Art. 17 del Estatuto Orgánico.

EL RECTOR a.i. indica que este asunto se presenta para información, ya que se presentará en la Asamblea Universitaria este tema.

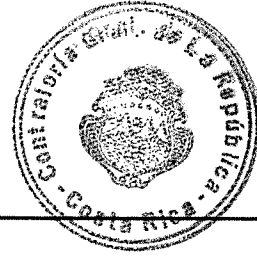
SR. LUIS PAULINO VARGAS le preocupa que se ha convocado a esa Asamblea el 13 de diciembre con una agenda recargada que incluye lineamientos y otros temas. No le parece que esa sea una forma eficiente para resolver esos asuntos, por tanto debería haber dos sesiones, una, para analizar los lineamientos y otra para analizar los otros temas y la fecha del 13 de diciembre ese demasiado tardía. Debería convocarse con mayor anticipación al momento de salir a vacaciones.

* * *

Después de otros comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

A raíz de la nota de los assembleístas del 31 de octubre de 1990, donde solicitan modificar el Artículo 17 del Estatuto Orgánico, se acuerda instar a la Administración a separar la discusión de los Lineamientos de Política Institucional de los otros temas y adelantar la fecha de la Asamblea Universitaria lo más pronto posible.
ACUERDO FIRME.



3. Nota de la Auditoría

Se conoce la nota AI-190-90 en la cual el Sr. Auditor explica que el informe solicitado en la sesión 899-90, Art. V, inciso 2, punto 2, se encuentra en borrador y lo enviará al Plenario en cuanto su Secretaria regrese de la incapacidad que el médico le ha prescrito.

* * *

Se acoge la propuesta de acuerdo planteada por la Licda. Nidia Lobo y la M.ED. Jesusita Alvarado, que expresa lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Con respecto a la nota AI-190-90, enviada por el Lic. José E. Calderón, se acuerda solicitarle a la Auditoría dar prioridad al envío del informe solicitado en la sesión 899-90, Art. V, inciso 2), punto 2. Asimismo, se le manifiesta al señor Auditor, si él considera necesario, el equipo secretarial del Consejo Universitario podría brindarle el apoyo en este asunto, ya que es deseo de este Consejo disponer del informe a más tardar el próximo lunes 3 de diciembre. ACUERDO FIRME.

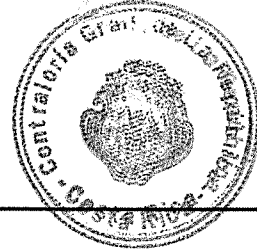
4. Nota del Director de Docencia

Se conoce la nota D.D.90.1358, en la cual solicita aclaración respecto al acuerdo tomado en la sesión 901-90, Art. V, inciso 1), que se refiere al aumento de aranceles.

SR. RECTOR a.i. considera que de acuerdo con el Estatuto Orgánico al CONRE le compete implementar los acuerdos que toma el Consejo Universitario. El CONRE ya está viendo este asunto porque las preocupaciones que don Rodrigo presenta son básicamente de carácter operativo, no son de fondo sobre el acuerdo del Consejo Universitario.

M.ED. JESUSITA ALVARADO le preocupa porque ya ha escuchado que se está interpretando que el aumento del 12% y 15% se refiere únicamente al costo de matrícula y el acuerdo realmente se refería a todos los aranceles. En ese aspecto es importante que haya una aclaración.

Con respecto al otro asunto, estuvo hoy en la Oficina de Presupuesto y Finanzas viendo la puesta en práctica de este acuerdo y pareciera que tiene problemas operativos serios por lo siguiente. Don Leonardo Zúñiga le comentaba que por ejemplo no se tiene una estimación de cuántos estudiantes harán examen por suficiencia en Carrera de I y II Ciclos y cuántos en otras y así para cada uno de los aranceles nos e



Por lo tanto para efectos de cálculo de los ingresos para el presupuesto no va a ser fácil. Estuvieron haciendo número y el aumento del 15% redondeado queda en \$2.160 y el del 13% queda en \$2.100, quedando una diferencia de \$60. Hicieron un cálculo de un promedio ponderado. Asumieron que los estudiantes de Educación forman alrededor de un 70% del total de los estudiantes de la UNED lo que daría 8.4% y 30% restante daría un promedio ponderado de 4.5%. Sumados daría un 12.9%, o sea con un aumento del 13% en todos los aranceles sería otra medida que se podría tomar para facilitar el cálculo de los aranceles.

Si el Consejo considera que se podría cambiar, el asunto podría quedar así: Fijar a partir del PAC 91-1 nuevos aranceles con un incremento del 13% sobre los vigentes, redondeados a la decena superior y si no, habría que hacer las aclaraciones respectivas a don Rodrigo Barrantes.

LIC. JOSE J. VILLEGAS expresa que lo que había pensado el CONRE, dado que son problemas operativos, cobrarle a todos el 15% y luego acreditarle al estudiante la diferencia. Los problemas son complicados en este sentido: hay alumnos que cursan dos carreras y hay asignaturas que son troncales, de manera que no se podría saber si pertenecen a la Carrera de Educación o a otra.

LICDA. NIDIA LOBO señala que otro de los problemas es con respecto al sobre de matrícula, a unos estudiantes hay que cobrarles \$308 y a otros \$316, o si quedaron los \$275 del costo del sobre.

LIC. JOSE LUIS TORRES el espíritu de esa diferencia en cuanto al costo de aranceles era que los estudiantes de educación subsidiaban, y así lo demostró don Carlos Hernández en un estudio que se hizo a los demás estudiantes. De manera que no participa de la tesis de uniformar ni de que después se le devuelva al estudiante porque eso significa variar el acuerdo del Consejo Universitario. Preferiría autorizar a la Administración para que haga los cálculos con respecto a números enteros y no con decimales y dar respuesta a la inquietud de don Rodrigo Barrantes.

Otra inquietud es la diferenciación del pago de matrícula a los estudiantes de la Carrera de Educación Cívica, Licenciatura en Docencia y el Plan Especial de Administración Educativa en San Carlos. Toda la problemática que se ha venido dando con respecto al pago de ese sistema de matrícula en que los estudiantes pagan \$1.500 si compran los materiales: No encuentra diferencia sustancial entre una cosa y otra. Sugiere tomar un acuerdo en ese sentido para que todo sea uniforme, exceptuando extensión.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS había interpretado que el costo de la matrícula aumentaba 12% para estudiantes de Educación y



CONSEJO UNIVERSITARIO

15% para los demás, pero que todos los otros aranceles se aumentarían uniformemente a todos.

No entiende claramente si existe un problema en que el costo de la matrícula propiamente dicho se cobre diferencialmente.

LIC. JOSE J. VILLEGAS hay varios problemas operativos: Hay alumnos que se matriculan en un curso que es troncal ¿Cómo se le cobra a ese alumno? Por otro lado está el de Estudios Generales.

SR. MARIO SALGUERO sugiere aumentar en general el 12%.

LICDA. NIDIA LOBO indica que hay un problema adicional. La oferta académica que viene en el Manual de Matrícula fue elaborada hace más de dos meses; ya don Hernán Mora lo tiene listo para distribuir y tiene que estar a la venta el próximo lunes 5 de diciembre. Como la Universidad no había decidido un aumento a los aranceles se había ido los costos anteriores. Con el nuevo arancel que se estableció el 5 de noviembre se hizo una hoja adicional, que ya se tiró, para incluirla en el sobre como una fe de erratas. Si hoy se decide otra información, cada día que pasa nadie sabe cuál va a ser la última decisión sobre los aranceles, y eso, en un sistema de educación a distancia es perjudicial para los estudiantes a distancia. No se puede estar variando la información.

LIC. JOSE J. VILLEGAS considera que el Consejo Universitario tomó el acuerdo que le correspondía, trazar una línea política en materia de aranceles y le corresponde, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, al Consejo de Rectoría implementar esa política.

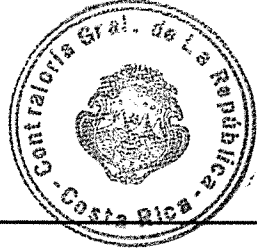
* * *

Se analiza la propuesta planteada por M.ED. Jesusita Alvarado y Licda. Nidia Lobo, a la cual se le incorporan algunas modificaciones. Se aprueba esta propuesta corregida, con la abstención de don Mario Salguero.

ARTICULO III, inciso 4)

Con respecto a la nota D.D. 90-1358 del M.Sc. Rodrigo Barrantes, en cuanto al incremento de aranceles, se interpreta y aclara al M. Sc. Barrantes el acuerdo de la sesión 901-90, Art. V, inciso 1) de la manera siguiente:

- a. El aumento acordado por este Consejo, en la sesión 901-90, Artículo V, inciso 1) se refiere al costo de la matrícula por asignatura (tarifa única para los servicios académicos). En relación con el resto de los aranceles se aprueba un incremento general del 13%.



- b. Este Consejo acordó dos valores para el incremento en el costo de la matrícula, uno del 12% y otro del 15%. El primero de ellos es aplicable a los estudiantes matriculados en la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos. El otro aumento (15%) deberá aplicarse a los cursos de las demás Carreras que ofrece la Universidad, incluyendo los estudios generales.
- c. Enviar copia de este acuerdo a la Oficina de PREFIN, la Comisión de Admisión y Matrícula, a la Dirección Administrativa, a la Tesorería, a la sección de Contabilidad, a la Oficina de Control de Presupuesto, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y a las tres Vicerrectorías.
- d. Solicitar a la Administración que el costo de los aranceles se redondee a la decena superior.
- e. Se insta a la Administración incluir esta información en los sobres de matrícula que se pondrán a la venta.

ACUERDO FIRME.

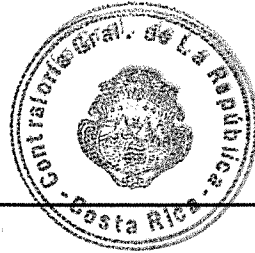
5. Nota de la Asociación Estudiantil Metropolitana 1

Se conoce la nota del 21 de noviembre suscrita por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta de dicha Asociación, en la cual plantea una serie de aspectos relativos a la cuota estudiantil, a los activos de la FEUNED, carné de los estudiantes, etc.

M.ED. JESUSITA ALVARADO le preocupó el asunto de la recaudación de carnés porque en el control de presupuesto a setiembre le aparece dentro de los ingresos algo por concepto de carnés. Cree que este Consejo tendría que solicitarle a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Registro que en el transcurso de una semana elaboren un informe acerca de lo acontecido porque la Universidad puede haber cobrado el costo del carné y no haberlo ofrecido.

SR. MARIO SALGUERO aclara que si algunos estudiantes pagaron el carné es por desconocimiento, pero no se cobró.

LICDA. NIDIA LOBO indica que la Oficina de Registro remitió a la Federación a principio de año las fotografías de los estudiantes para que elaborara los carnés, de la cual siempre he creído que es una responsabilidad de la Oficina de Registro. Aparentemente, por lo que dice doña Francisca no hubo devolución por parte de la Federación a los estudiantes del carné.



SR. LUIS PAULINO VARGAS aclara que como la Federación les informó que había hecho una inversión, se acordó que se iba a subcontratar a la FEUNED para que ésta hiciera los carnés.

LICDA. NIDIA LOBO eso se refería al PAC 90-2 porque en el 90-1 Registro recogió las fotografías de los carnés. Inclusive la Dirección de Asuntos Estudiantiles junto con la Dirección Administrativa hizo un procedimiento para la elaboración de esos carnés.

* * *

Se analiza la propuesta de acuerdo presentada por la Licda. Nidia Lobo y la M.ED. Jesusita Alvarado.

En cuanto al punto 1-a, se aprueba en firme.

Con respecto al punto 1-b, la M.Ed. JESUSITA ALVARADO indica que los compañeros han sentido preocupación porque tanto informalmente como en el Consejo se le ha preguntado a don Celedonio qué ha sucedido con el cumplimiento del acuerdo del envío, al Ministerio Público, el asunto de las finanzas de la FEUNED, y este acuerdo no se ha cumplido. Hoy se cumplen cinco semanas. Algunos compañeros han hecho consultas legales y es bastante peligroso el incumplimiento de deberes en ese asunto y ahora doña Francisca consultó en su carta por qué no se ha cumplido. La propuesta es ordenar a la Rectoría que proceda a enviarlo en un plazo de 48 horas, porque no puede ser que cinco semanas después ese acuerdo no esté ejecutado.

LIC. JOSE J. VILLEGAS indica que no ha recibido información de por qué no se ha enviado al Ministerio Público. Personalmente él no votaría el acuerdo firme para que se ejecute esta semana.

LIC. JOSE LUIS TORRES entiende que don Gastón tiene toda la documentación referente al caso. Sería conveniente hablar con él y manifestarle la voluntad de este Consejo sobre ese tema, pues este Consejo no tiene respuesta de esa inquietud después de cinco semanas.

Le parece por eso, desde el punto de vista legal, que hay incumplimiento de deberes al que el Sr. Rector puede verse sometido y eso realmente sería una lástima.

* * *

Se aprueba el apartado 1-b, al cual se le dará firmeza en la próxima sesión.

Se aprueba en firme el apartado 2, con algunas modificaciones



incorporadas en el borrador.

LIC. JOSE LUIS TORRES indica que también hay un recurso de nulidad, del cual le dieron copia, que no ha sido conocido en este Consejo.

* * *

Luego de otros comentarios aprueba en firme el apartado 1, inciso a), y el apartado 2 con todos sus incisos. El apartado 1, inciso b) queda pendiente de darle firmeza. Se abstiene don Mario Salguero.

ARTICULO III, inciso 5)

Con respecto a la nota enviada por la Asociación de Estudiantes del Metropolitano I de fecha 21 de noviembre, este Consejo acuerda:

1. Solicitar a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Registro que, en el transcurso de esta semana, elaboren un informe acerca de lo acontecido con la recaudación que, por concepto de carnets, pagaron los estudiantes nuevos en el PAC 90-1. Dicho informe deberán enviarlo a la Auditoría de la Universidad para que ésta le dé su aval. La Auditoría deberá enviarlo al plenario del Consejo Universitario para lo cual cuenta con un plazo de una semana. Es deseo de este Consejo contar con este informe a más tardar el lunes 10 de diciembre.
2. Contestar a la presidenta de ASECAM I, Sra. Francisca Corrales, lo siguiente:
 - a. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en la sesión 904-90, Art. V, inciso 2 (cuya firmeza se acuerda en la sesión 906-90), ha definido la cuota estudiantil, para el PAC 90-1, como un arancel.
 - b. Con respecto a los activos de la FEUNED el Consejo Universitario solicita al Asesor Legal su opinión sobre esta materia.
 - c. En cuanto a la situación de los carnets cancelados por los estudiantes nuevos matriculados en el PAC 90-1, este Consejo acordó solicitar a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Registro un informe sobre este asunto, con el propósito de tomar una decisión al respecto, la cual será comunicada a ustedes tan pronto sea posible.
 - d. En cuanto al envío al Ministerio Público de la



documentación acerca de las presuntas anomalías en la administración de los dineros de la FEUNED, el Consejo Universitario ha solicitado a la Rectoría cumplir con lo dispuesto en la sesión 899-90, Artículo V, inciso 2).

- e. Con respecto al dinero depositado en la Agencia Fiscal de Curridabat, esto se hizo en acatamiento a lo ordenado en notificación judicial recibida por la Universidad. No obstante, este Consejo, como prte del acuerdo tomado en la sesión 904-90, Art. V., inciso 2), ha solicitado a la Administración realizar las gestiones correspondientes para que ese dinero le sea devuelto a la Universidad.

ACUERDO FIRME.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Actos de graduación

EL RECTOR a.i. informa que el viernes pasado, en la Iglesia de Guadalupe, se entregó el título a aproximadamente 300 personas de los Centros de Alajuela, Cartago, Heredia, Zona Sur, etc. excepto los de Guanacaste y Puntarenas (parte N.O. de la provincia). El sábado siguiente se entregaron títulos a alrededor de 70 personas graduadas de Jicaral, Puntarenas centro y toda la provincia de Guanacaste.

Fueron dos actividades muy bien organizadas, por la precisión y prontitud con que se atendió la entrega de títulos. Les ha enviado una nota a las dos personas responsables del proceso, felicitándolas e instándolas a que en futuras actividades de esta naturaleza sean tan eficientes como en esta ocasión.

Sobre todo le gustó mucho la proyección que en Nicoya tuvo la Universidad, dado que todo el acto se pasó "en vivo" a toda la provincia de Guanacaste por la Radio Cultural de Nicoya.

2. Problema de pago la quincena de noviembre

LIC. JOSE J. VILLEGAS expresa su preocupación por el problema del pago que debe hacerse el miércoles, dado que el Gobierno no ha dado los recursos ofrecidos. Da lectura a un mensaje enviado por el Master José Andrés Masis en relación con un préstamo que se hará al Banco Popular.

Se hacen algunos comentarios al respecto.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Autorización para recibir ofertas para las plazas de



jefe y Directores, cuyos perfiles se aprobaron en la sesión 994.90, Art. V, inciso 1)

SR. RECTOR a.i. expresa su preocupación respecto a la situación de algunas jefaturas y direcciones que en este momento están acéfalas. Se ha estado reuniendo con algunos sectores de la Dirección de Extensión para atender algunas necesidades urgentes y piensa que debieran preocuparse realmente porque estas instancias cuenten con el personal de jefaturas que necesitan para desarrollar sus actividades. Quiere dejar constancia de su inquietud pues piensa que han pasado siete meses y como se ha hablado de eficiencia en otras cosas, le parece que también este tema es importante la eficiencia.

LICDA. NIDIA LOBO indica que ellos también tienen esa preocupación; no sólo la Vicerrectoría Académica sino también en las otras dos Vicerrectorías; pero también quieren hacer los nombramientos en la forma que corresponde hacerlo y no sacar a concurso plazas en las que después tengan que hacer variaciones.

SR. LUIS PAULINO VARGAS indica que en eso están sujetos a lo que decida la Asamblea sobre el inciso ch) del Art. 16 del Estatuto Orgánico. El forma parte de la comisión que integró la Asamblea para plantear la modificación de ese artículo y la Comisión ya la presentó. Por eso expresó anteriormente que no le parece necesario que deba demorarse la Asamblea en que se va a ver este asunto hasta el 13 de diciembre. Considera que para ver este asunto se podría convocar a Asamblea la semana entrante.

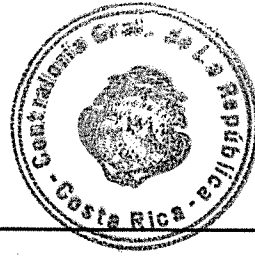
LIC. JOSE J. VILLEGAS no está seguro de que realmente la posibilidad de recibir ofertas esté sujeta a la discusión y aprobación de la Asamblea.

LIC. JOSE LUIS TORRES señala que sí es importante dado que en el cartel que se hará público debe indicarse qué período de nombramiento se hará. Si no está definido ese plazo por la Asamblea Universitaria no tendría sentido publicar ese asunto. Es condición "Sine quanon".

Insta al Sr. Rector interino de que ese tema sea conocido cuanto antes en la Asamblea dado que es un asunto que está urgiendo y no es con los nombramientos interinos que el problema se va a solucionar. Es con soluciones estructurales. De ahí que expresa su deseo de que se convoque a Asamblea cuanto antes.

* * *

Se aprueba la propuesta de acuerdo planteada por la Licda. Nidia Lobo y la M.ED. Jesusita Alvarado, con la abstención del Lic. José J. Villegas y del Br. Mario Salguero. Se le



CONSEJO UNIVERSITARIO

dará firmeza en la próxima sesión.

2. Acuerdo del CONRE recurso planteado por Elisa Delgado, Ma. Luisa Montenegro, Roxana Escoto y Ma. Marta Chaverri.

Se conoce el acuerdo CONRE de la sesión 674-90, Art. XIV, así como el tomado en la sesión 675-90, Art. III y la nota del 17 de octubre de 1990 suscrita por las funcionarias citadas.

Hay consenso en la propuesta de la Licda. Nidia Lobo y M.Ed. Alvarado de enviar este asunto a la Comisión de Jurídicos.

ARTICULO V, inciso 2)

Con respecto al recurso planteado por las Licdas. Delgado, Montenegro, Escoto y Chaverri, se acuerda remitirlo a la Comisión de Jurídicos para su análisis. ACUERDO FIRME.

3. Estado de cuenta de Interdisciplinaria de Servicios Profesionales.

Se conoce el estado de cuenta por honorarios que ha remitido la firma Interdisciplinaria de Servicios Profesionales, el que se aprueba en firme, para que se proceda al pago correspondiente.

ARTICULO V, inciso 3)

Se acuerda autorizar a la Administración, que proceda a efectuar el pago de honorarios a "Interdisciplinaria de Servicios Profesionales". ACUERDO FIRME

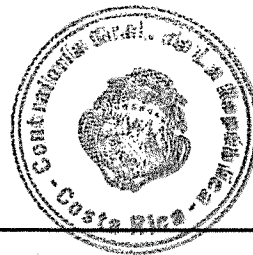
4. Acuerdo del CONRE respecto al eximir de los requisitos al Sr. Rafael Esquivel Mora de la Editorial

Se conoce el acuerdo tomado en la sesión 673-90, Art. III, por el CONRE.

LIC. JOSE J. VILLEGAS explica que el Sr. Esquivel ha venido trabajando en la Editorial y a juicio del Director y de las personas responsables de esa instancia, si bien es cierto que no cumple con los requisitos, domina bien el trabajo que realiza.

La propuesta de las compañeras Lobo y Alvarado es "denegarla por cuanto es política de este Consejo que los nombramientos se ajusten a lo requerido por el puesto".

LICDA. NIDIA LOBO señala que sería conveniente también que



CONSEJO UNIVERSITARIO

cuando se haga el estudio integral de puestos que está elaborando don Alfredo Barquero se tome en cuenta esta situación en que los funcionarios a veces tienen la habilidad, pero no tienen los conocimientos formales del puesto.

ER. LUIS PAULINO VARGAS manifiesta no estar de acuerdo con las compañeras Lobo y Alvarado. Considera que a veces se le da una importancia excesiva al requisito formal, pero pueden haber elementos más fundamentales. Considera que el dictamen que se está haciendo con este caso demuestra que no cumple con el requisito formal pero sí cumple con requisitos más fundamentales de la labor que es necesario realizar. En este caso sí estaría de acuerdo con levantarle los requisitos al Sr. Esquivel.

LIC. JOSE J. VILLEGAS está de acuerdo con levantarle los requisitos por una sencilla razón. Tal vez el asunto le preocuparía mucho si se tratara de la parte académica, pero este tipo de puestos son básicamente operativos. Es gente que ha venido trabajando por mucho tiempo, generalmente a plazo fijo, y ha desarrollado una habilidad que una persona que tenga los requisitos formales y venga a trabajar a la Editorial necesariamente tendrá que pasar por un período de adiestramiento.

Lo que propone doña Nidia con respecto a considerar estas habilidades en el estudio integral de puestos puede ser una solución mediata pero no para este caso en particular.

DR. OTTON SOLIS se opone a esa propuesta. Considera que el Jefe inmediato sabe por qué quiere nombrarlo y no va a nombrar a una persona que no le sirve.

LIC. JOSE LUIS TORRES indica que una razón atenuante es que el nombramiento es hasta el 14 de diciembre.

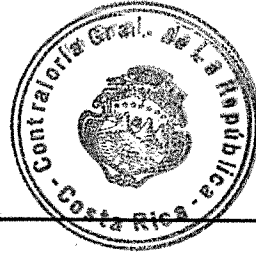
* * *

Se somete a votación y se obtienen 4 votos a favor, dado que el Sr. Salguero estaba fuera de la Sala de Sesiones en el momento de la votación.

Se vuelve a someter a votación y se aprueba con 5 votos a favor. Si hay acuerdo en declararlo firme.

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge al acuerdo del CONRE sesión 673-90, Art. III, en el sentido de avalar el nombramiento del señor Rafael Esquivel Mora en el código 006001 en sustitución del señor Ely Marín, del 17-9-90 al 14-12-90 y eximirlo de los requisitos del puesto. ACUERDO FIRME.



5. Recurso de revocatoria al acuerdo de la sesión 868-90, Art. V, inciso 2-A planteado por UNISYS de Centroamérica

Se analiza la nota del 14 de agosto de 1990 U-749-90 de la firma UNISYS DE CENTROAMERICA sobre el recurso de revocatoria. Se aprueba la propuesta de acuerdo de la Licda. Lobo y la M.Ed. Alvarado en firme.

ARTICULO V, inciso 5)

Con respecto a la solicitud de derogatoria al acuerdo de la sesión 868-90, Art. V, inciso 2-a) planteada por UNISYS DE CENTROAMERICA, se acuerda solicitar al Lic. Baudrit un informe sobre sus gestiones con respecto al punto 4 de dicho acuerdo. ACUERDO FIRME.

6. Solicitud de revocatoria a acuerdo del Consejo Universitario, sesión 896-90, Art. V, inciso 2).

Este punto se deja pendiente para analizar la documentación anterior con mayor detenimiento.

7. Acuerdo del CONRE sobre notas de la Auditoria respecto a sobregiros

Se conoce el acuerdo del CONRE de la sesión 856-90 así como la nota AI-140-90 de la Auditoría. Se aprueba en firme la propuesta de la Licda. Lobo y la M.ED. Alvarado.

ARTICULO V, inciso 7)

Con respecto al asunto de sobregiros se acuerda atender la solicitud planteada por el Sr. Auditor en cuanto a posponer la discusión de esto hasta tanto no se reciban los pronunciamientos solicitados por la Auditoría a la Contraloría General de la República. Asimismo, se solicita a la Auditoría que tan pronto reciba los dictámenes los eleve a conocimiento del Consejo Universitario para su análisis y resolución. ACUERDO FIRME.

8. Acuerdo del CONRE sobre estudio de plazas

Se conoce el acuerdo tomado en sesión 673-90, Art. V, sobre estudio de plazas.

LIC. JOSE LUIS TORRES no sabe si este caso se refiere al de la Sra. Rocío Zúñiga. En el caso de esta persona, de hecho hay un informe del CONRE en donde avala el asunto de la plaza de Rocío Zúñiga. Indica que ha estado un poco cerca de hecha por un curso de computación que está llevando en esa Oficina del Sr. Torres y realmente la función ha variado



sustancialmente. Es un caso muy particular que se diferencia de todos los demás que han visto. Por eso está de acuerdo con la recomendación del CONRE para el caso de ella. En cuanto al caso del Sr. José Luis Arias no lo conoce bien, pero el de la Sra. Zúñiga sí tiene conocimiento directo.

LICDA. NIDIA LOBO manifiesta que hace un tiempo doña Jesusita había planteado aquí el caso de doña Rocio y se había acordado remitirlo al estudio integral de puestos. En la propuesta están reiterando que se remita al estudio integral de puestos.

LIC. JOSE LUIS TORRES explica que ese asunto se rechazó aquí en el Consejo y se mandó nuevamente a un estudio de la Oficina de Recursos Humanos. Esta rindió un dictámen, fue acogido por el CONRE y éste lo envió acá. Ese es el caso que están viendo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO indica que ella fue una fiel defensora de este caso. No obstante dado que el Consejo en esa oportunidad había dicho que se habría un portillo que eventualmente podría traerles problemas, han elaborado esta propuesta.

LICDA. NIDIA LOBO también hay una nota de varias secretarías de la Universidad donde piden algo sobre el uso de la computadora, entonces es conveniente que se fuera todo eso al estudio integral de puestos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS están muy conscientes de que posiblemente el caso de Rocio y de José Luis ameritan la reclasificación, pero tampoco conviene apresurar el asunto. Sugiere enviar una instancia a quienes están trabajando en la reclasificación en el sentido de que le dé prioridad a estos dos casos. Así se acuerda.

ARTICULO V, inciso 8)

Con respecto al acuerdo del CONRE sesión 673-90, Art. V sobre estudio de plazas, se acuerda enviar este asunto a la instancia encargada del Estudio integral de Puestos con la nota ORH-90-915. Se solicita se dé prioridad a los casos señalados en dicha nota. ACUERDO FIRME

9. Acuerdo del CONRE respecto a la eliminación de la Comisión de Admisión y Matrícula

Se conoce el acuerdo de la sesión 674-90, Art. XVI respecto al asunto citado. Se aprueba con 5 votos a favor la propuesta de la Licda. Lobo y la M.Ed. Alvarado. Se le da firmeza.

ARTICULO V, inciso 9)

Con respecto al acuerdo del CONRE sesión 674-90, Art.



XVI en cuanto a la eliminación de la Comisión de Admisión y Matrícula, se acuerda enviarlo al seno de dicha comisión par que vierta un pronunciamiento al respecto en un plazo de 15 días. ACUERDO FIRME.

10. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de modificación de comisiones y su integración

Hay consenso en dejar pendiente este asunto.

11. Nombramiento de miembros en la comisión de Carrera Administrativa y en la Comisión de Revisión del Reglamento de Carrera Universitaria.

Este asunto se pasó a la Comisión de Asuntos Administrativos.

12. Acuerdo del CONRE en relación con el nombramiento del Lic. Vinicio Vargas Administrador Metropolitano No. 1

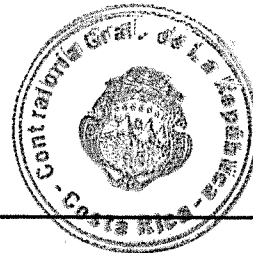
Se conoce el acuerdo tomado en sesión 680-90, Art. IX. También se conoce la propuesta de acuerdo en el sentido de remitir el asunto a la Comisión de Jurídicos.

LIC. JOSE J. VILLEGAS indica que a raíz del nombramiento de Daniel López como Coordinador de Centros, hubo que sustituirlo. Originalmente el nombramiento el CONRE lo hizo por un año amparado en el acuerdo del Consejo Universitario que dio origen a la Dirección de Docencia. Sin embargo, la Oficina de Recursos Humanos hizo la observación de que ese nombramiento no era procedente porque el CONRE solaamente podía nombrar a un funcionario de esta categoría por 6 meses. El CONRE entonces rectificó el acuerdo tomado en el sentido de nombrarlo por 6 meses nada más. Sin embargo, en el interim el Sr. Vargas solicitó permiso en el MEP en el cargo que él tenía por un año con el propósito de servir como Administrador del Metropolitano No. 1. Lo que se plantea es un asunto de carácter humano. Se podría dejar por seis meses nada más, pero él tendría dificultades personales por haber solicitado el permiso por un año. Tiene un mérito muy importante y es que es siendo Administrador del Metropolitano 1, es Licenciado en Administración Educativa, graduado en la UNED. Le parece conveniente que se acoja el acuerdo del CONRE para ratificar el nombramiento por el lapso que originalmente se había establecido.

M.ED. JESUSITA ALVARADO insiste en que pase a la Comisión de Jurídicos para que lo analice a la mayor brevedad.

SR. LUIS PAULINO VARGAS hay un lado humano en el asunto pero también tiene un aspecto administrativo que no amerita mucha vuelta.

* * *



Se aprueba que se nombre por un año. Se le da firmeza al acuerdo.

ARTICULO V, inciso 12)

Analizado el acuerdo CONRE, sesión 680-90, Art. IX, se ratifica el acuerdo tomado por ese órgano, sesión 658-90, Art. XXVII, en el sentido de nombrar al Lic. Vinicio Vargas Jiménez como Administrador del Centro Metropolitano No. 1 a partir del 16-6-90 al 31-5-91, mientras dure el nombramiento del Br. Daniel López Anzola como Coordinador de Centros Universitarios. ACUERDO FIRME.

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria

Se conoce el dictamen de Académicos, sesión 224-90, Art. III, así como la propuesta de acuerdo elaborada por la Licda. Lobo y la M.ED. Jesusita Alvarado. Hay consenso en enviar este dictamen a la Comisión que revisa el Reglamento de Carrera Universitaria.

ARTICULO VI, inciso 1)

Se acuerda enviar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 224-90, Art. III, a la Comisión que está revisando el Reglamento de Carrera Universitaria para que considere su incorporación en la propuesta de Reglamento. ACUERDO FIRME.

2. Problemas presentados en la entrega de materiales en el PAC 90-1.

Se conoce el dictamen emitido en sesión 228-90, Art. II

LIC. JOSE LUIS TORRES se trata de un informe bastante extenso. Se invitó a las personas que intervienen en el proceso de distribución de materiales y se hizo un análisis de ese proceso en el PAC 90-1, así como de los problemas que se presentaron. Algunas de las recomendaciones dieron pie para que la Administración tomara algunas medidas operativas concretas, especialmente en cuanto a la implementación de la Oficina de Sistemas en todo el proceso de matrícula. También se nombró un coordinador general de todo el proceso de matrícula o sea, se implementaron de las recomendaciones que contiene el informe.

LIC. JOSE J. VILLEGAS encuentra que es un trabajo bastante laborioso, pero gran parte de estas recomendaciones quedaron implementadas en el 90-2, a tal punto, que para el 90-2 fue



un semestre bastante bien organizado. En el 91-1 se van a hacer algunos ajustes para que no sea tan caro, sobre todo en materia de cajeros y de trabajo de cómputo.

LIC. JOSE LUIS TORRES señala que sin embargo hubo problemas bastante serios pues se quedaron muchos estudiantes sin cupo por errores propios de la Administración porque se enviaron cantidades de textos y se devolvió un 60%. Así que el PAC 90-2 no fue muy perfecto, han habido lagunas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS es importante indicar que el estudio demuestra que altas autoridades de la Universidad no cumplieron con sus responsabilidades, así se indica en una de las últimas recomendaciones. No se trata de asumir una actitud inquisidora, pero es importante que ciertas cosas queden claras para que no se vuelvan a repetir.

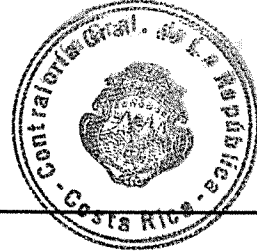
LIC. JOSE J. VILLEGAS sigue pensando que es una evaluación de un trabajo realizado. Ciertamente, toda actividad humana lleva un margen de error que tal vez es difícil de evitar. Sin embargo piensa que el 90-2 fue un semestre mucho mejor organizado que el 90-1, con base en la experiencia acumulada.

En este caso se va a abastener de votarlo a favor por consideración a su antecesor y también porque hay cosas de fondo que le llaman mucho la atención; al menos las de la última página, que se refiere a que la programación de audiovisuales responde a la necesidad de los cursos que se imparte. El hizo un planteamiento concreto, incluso lo vino a hacer a este Consejo, invitado por el Sr. Rector. Sin embargo no ha habido ningún pronunciamiento.

En Venezuela, el mismo problema que tiene la UNED sobre este particular se vio en muchas otras Universidades. Le parece que el audiovisual debe ser incorporado como parte del paquete instructivo. No se puede pedir a la gente que incorpore los audiovisuales en el paquete instructivo si la misma gente no tiene capacitación, si no conoce cómo trabajar un audiovisual. En esa línea se está organizando para enero de 1991 un curso que se dio en 1985. A la gente primero hay que capacitarla en el uso del medio, para que luego se le pida.

Hay otro problema operativo fundamental, no solamente es la capacitación de personal, sino la capacidad instalada que tenemos. El elaboró para la Comisión de Asuntos Académicos un informe sobre todo lo relativo a audiovisuales y realmente es apremiante la necesidad de renovar el equipo que se tiene en materia de audiovisuales porque es totalmente obsoleto. Esto, único a la escasa capacitación que se tiene, no dejará de ser esto una frase lírica.

Le ha pedido a la Oficina de Audiovisuales que diseñe un



curso para enero sobre producción y uso de audiovisuales para que personal de la Dirección de Docencia conozca el manejo del equipo y las posibilidades que el medio tiene. Si a esto se agrega el problema de equipamiento en los Centros, lógicamente no dejará de ser un buen propósito que difícilmente se va a materializar.

M.ED. JESUSITA ALVARADO manifiesta que lo incluido en el informe es sobre programación, o sea, decidir cuál programa se va a dar en determinada fecha, no se refiere a otro tipo de cosas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS considera que el informe evidencia que muchas de las fallas no se debieron a márgenes de error debidos al azar, sino a otro tipo de problemas. El detalle de los audiovisuales cree que no es una frase lírica. Puede definir una voluntad del Consejo Universitario. Que esa frase no sea lírica depende de que la Administración sea capaz de llevarla a la práctica de una manera eficiente y eficaz. Sugiere someterlo a votación.

DR. OTTON SOLIS indica que este informe recoge muy bien las inquietudes que tuvieron en algún momento los miembros del Consejo Universitario. Esto se enmarcó mucho en el contexto de una pretensión de responsabilizar a Administradores de Centros Universitarios y a personas que tal vez no tenían mucho que ver con los problemas que podrían haber surgido.

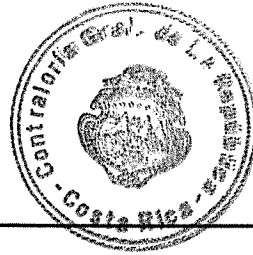
En relación con los audiovisuales lo logístico que menciona don José Joaquín debe ser cierto, pero el deseo del Consejo es que los audiovisuales pasen a ser parte importante del paquete instructivo. Sugiere una modificación para que diga: "...se solicita al Vicerrector Académico realizar las gestiones que permitan eventualmente que la programación de audiovisuales..."

Se somete a votación y se aprueba con 6 votos a favor. Se abstiene don José Joaquín Villegas.

ARTICULO VI, inciso 2)

Se acuerda acoger las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 228-90, Art. II, en relación con el informe sobre "Problemas presentados en la distribución de materiales didácticos del PAC 90-1". El informe en cuestión se anexa a esta acta como No. 1. ACUERDO FIRME.

3. Solicitud de la FEUNED sobre graduación por número de créditos acumulados.



Se conoce el dictamen emitido en sesión 235-90, Art. III-B. Se somete a votación y se aprueba en firme.

ARTICULO VI, inciso 3)

Se acuerda acoger la recomendación planteada por la Comisión de Asuntos Académicos en la sesión 235-90, Art. III-B, en cuanto a la solicitud de la FEUNED sobre graduación por número de créditos acumulados, que a la letra dice:

"El Consejo Universitario considera que la solicitud planteada en la nota del 6 de julio, por la FEUNED, no es posible atenderla, ya que la convalidación de créditos debe tomar en cuenta la naturaleza de la asignaturas, en especial aquellas de carácter indispensable en la carrera. De lo contrario la Universidad se expone a otorgar títulos profesionales a estudiantes que no han aprobado asignaturas esenciales dentro de los planes de estudio que sustentan esos títulos". ACUERDO FIRME.

4. Informe de la Licda. Ana Tristán sobre su participación en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia.

Se conoce el dictamen de la sesión 235-90, Art. III-D.

LIC. JOSE J. VILLEGAS indica que a raíz del informe que la Licda. Tristán presentó, hicieron gestiones ante el ICI para que expertos españoles vinieran a dar un curso a un grupo de profesionales sobre diseño curricular. No ha sido posible por ahora. Sin embargo, la Comisión de Becas patrocinó un curso impartido por profesores de la UCR y de la UNA para Encargados de Cátedra y profesores de la Dirección de Docencia sobre diseño Curricular.

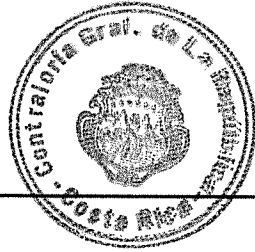
* * *

Después de otros comentarios se acoge el dictamen.

ARTICULO VI, inciso 4)

Se acuerda acoger la recomendación planteada por la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 235-90, Art. III-D, en relación con el informe presentado por la Licda. Ana Tristán sobre su participación en el VII Curso Iberoamericano de Educación a Distancia que a la letra dice:

"Con respecto al informe de la Licda. Ana Tristán sobre su participación en el VII Curso Iberoamericano de



Educación a Distancia en España, la Comisión de Asuntos Académicos acuerda dar por atendido dicho informe. Con respecto al mismo, se hace saber que la Licda. Tristán elaboró una propuesta de curso de capacitación, la cual ya fue conocida y avalada por la Vicerrectoría Académica.

Se considera importante enviar una felicitación a la Licda. Tristán y solicitar a la Administración el apoyo para que esta propuesta se llegue a concretar. ACUERDO FIRME.

5. Macroprogramación Maestría en Extensión Agraria

Se deja pendiente.

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se deja pendiente para discutirlo con detenimiento.

2. Proyecto de Reglamento de Despidos por Justa Causa

Se conoce el dictamen emitido en sesión 250-90, Art. II.

SR. LUIS PAULINO VARGAS considera que este Reglamento debiera analizarlo la Comisión de Jurídicos; propone remitirlo a esa Comisión.

LIC. JOSE LUIS TORRES indica que él lo estudió con mucho interés y no tendría ninguna observación. Le parece que esa propuesta es muy clara, le da mucha oportunidad al trabajador para su defensa. Este reglamento lo hizo don Gastón y a don José Luis le parece que está bien.

Se aprueba en firme el dictamen.

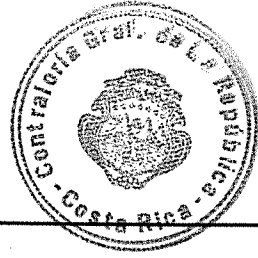
ARTICULO VII, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 250-90, Art. II, en el sentido de aprobar el Reglamento de Despidos por Justa Causa, el cual aparece como anexo No. 2 a esta acta. ACUERDO FIRME.

3. Propuesta de política salarial

Se deja pendiente.

4. Creación Comisión de Racionalización del Gasto



Se conoce el dictamen de la sesión 262-90, Art. V. Se aprueba en firme.

ARTICULO VII, inciso 4)

Con respecto a la propuesta que presenta la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 262-90, Art. V, de crear una Comisión para la racionalización del gasto, se acuerda acogerla tal y como se expone seguidamente:

1) Justificación:

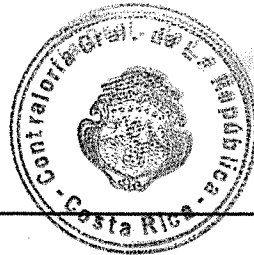
Se crea una comisión, con carácter de permanente, en atención a diversas consideraciones:

- a) En el pasado se han hecho esfuerzos diversos, encaminados a la racionalización del gasto. Estos ofrece en una experiencia que debe servir de base para que, hacia el futuro, puedan establecerse mecanismos a partir de los cuales imprimir mayor rigurosidad y pertinencia a las políticas institucionales que se definan en esta materia.
- b) Existen limitaciones presupuestarias bien conocidas, que necesariamente obligan a obtener grados crecientes de eficiencia y eficacia. Esta exigencia se enmarca en una tendencia, que se está generalizando al conjunto del sector público. Ello se desprende de esfuerzos diversos de racionalización que se han realizado desde gobiernos anteriores, y que en el actual han desembocado en la formación de un Ministerio de Reestructuración del Sector Público.
- c) Sobre todo como universidad estatal, tenemos una responsabilidad de primer orden para con el pueblo costarricense, en el sentido de garantizar máxima eficiencia y excelencia en nuestra gestión.

2. Objetivo General:

Asesorar al Consejo Universitario en la formulación de políticas y normas de racionalización del gasto, a fin de que estas políticas y normas sean diseñadas sobre bases científicas, que consideren las condiciones reales en que se desenvuelve la Universidad y tengan presentes los objetivos de política institucional fijados por el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

3. Integrantes:



- Vicerrector de Planificación
- Vicerrector Ejecutivo
- Jefe de Presupuesto y Finanzas
- Director Administrativo
- Jefe Oficina Financiera

4. Naturaleza General de la Comisión:

- a) Es una comisión de carácter permanente.
- b) Sus miembros nombrarán un coordinador entre sus integrantes. El puesto de coordinador será rotativo.
- c) Se entregará como mínimo un informe semestral al Consejo Universitario, acerca de los asuntos para los cuales esta Comisión ha sido nombrada.
- d) Un representante o representantes de la Comisión deberá rendir informes adicionales ante el Consejo Universitario, cada vez que éste así lo considere necesario.
- e) Para la realización de sus estudios y aplicaciones de controles, la Comisión podrá emplear personal y recursos de las distintas dependencias representadas en la Comisión.

5. Funciones Generales de la Comisión:

- a. Elaborar un diagnóstico general de la Universidad, que permita conocer el grado de eficiencia y eficacia con que se usan los recursos de la Universidad, así como detectar cualquier situación inconveniente o anómala que pudiera existir en la utilización de esos recursos. Este diagnóstico se efectuará con la periodicidad que la Comisión estime conveniente, y se fundamentará en un estudio sistemático y concienzudo de la situación presupuestaria y administrativa de la Universidad.
- b. Diseñar mecanismos y procedimientos de control que permita conocer la aplicación que se esté realizando de las políticas y normas de racionalización del gasto dictadas por el Consejo Universitario, así como el tipo de consecuencias que esa aplicación conlleve.
- c) Formulación ante el Consejo Universitario de propuestas de políticas de racionalización del gasto y normas presupuestarias específicas, así como de modificaciones a esas políticas y normas, según resulte necesario de acuerdo con los estudios de diagnóstico y mecanismos de control aplicados



por la Comisión.

6. Asuntos Básicos para ser considerados por esta Comisión:

Se plantean varios problemas, en relación con los cuales el Consejo Universitario tiene el interés de que sean tomados en cuenta, y estudiados más a fondo, con la idea de que se formulen propuestas de solución.

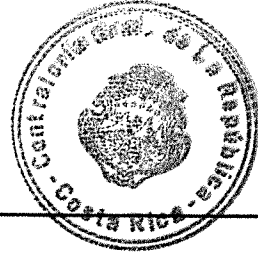
- a) El problema de la concentración de una proporción sustancial de los recursos financieros en el pago de planillas. Opciones para racionalización de la contratación, que no signifiquen desestímulo para los funcionarios universitarios ni inhiba a la Universidad de poder contar con personal idóneo. Análisis de posibles alternativas para la reubicación del personal.
- b) Las inversiones de la Universidad en infraestructura física: formas como ésta ha sido financiada y su conveniencia; prioridades que han dirigido esas inversiones. Fuentes alternativas a las tradicionales, con que se podrían financiar. El problema de los Centros Universitarios.
- c) Posibilidades, conveniencia o problemas de la descentralización presupuestaria, frente al actual sistema de manejo centralizado del presupuesto.
- d) Problemas más importantes de entramamiento o duplicación dentro de la estructura administrativa.
- e) El problema específico de la concentración de decisiones de asuntos administrativos -incluso de muy poca significación- en instancias elevadas de la jerarquía universitaria.

ACUERDO FIRME.

5. Políticas institucionales en materia de inversiones físicas y construcción.

Se conoce el dictamen emitido en sesión 268-90, Art. IV.

SR. LUIS PAULINO VARGAS hace la observación de corregir en el último párrafo del dictamen "incluyendo" por "excluyendo".



Se aprueba en firme.

ARTICULO VII, inciso 5)

Con respecto a la propuesta que presenta la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 268-90, Art. IV, en cuanto a política institucionales en materia de inversiones físicas y construcción, se acoge la propuesta tal y como se expone seguidamente:

- a) Solicitar al señor Rector una exposición minuciosa acerca de las políticas que se aplican en esta materia. Más que la simple descripción de las construcciones realizadas, esta exposición debe aclarar la coherencia y lógica de las políticas aplicadas.
- b) Solicitar al señor Rector que se elabore y presente al Consejo Universitario, para su discusión y aprobación, una propuesta de políticas institucionales en materia de construcciones y mantenimiento de estas, para el próximo quinquenio. Esta propuesta deberá presentarse teniendo como base los lineamientos de Política Institucional, una vez que estos hayan sido aprobados por la Asamblea Universitaria, y con un mes de plazo a partir de esa aprobación.
- c) Que en adelante, todo cambio de destino de los recursos financieros destinados a construcciones (excluyendo detalles de éste) debe ser previamente conocido y ratificado por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

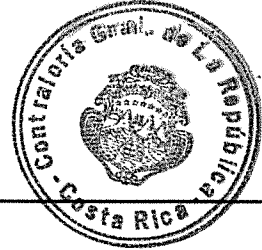
6. Estudio integral de clasificación y valoración de puestos.

Se conoce el dictamen de la sesión 270-90, Art. V. Este estudio ya se está elaborando y posiblemente se entregará en marzo del 91.

ARTICULO VII, inciso 6)

Con respecto a la propuesta que presenta la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 270-90, Art. V, acerca del estudio integral de clasificación y valoración de puestos, se acuerda acoger la recomendación tal y como se expone: "Instar a la Administración a definir un procedimiento apropiado y enviarlo al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME.

7. Documento "Análisis del Comportamiento ingresos propios de la UNED 85-88"



Se conoce el dictamen emitido en sesión 253-90, Art. IV.

SR. LUIS PAULINO VARGAS sugiere agregar después de "ingresos propios" la frase "haciendo énfasis a corto plazo del mercadeo de los productos de la Editorial".

Así se aprueba.

LIC. JOSE J. VILLEGAS indica que ya se han dado pasos en ese sentido. Se ha contratado por honorarios a una persona que está promocionando las revistas.

Se aprueba en firme.

ARTICULO VII, inciso 7)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 253-90, Art. IV, en relación con el documento "Análisis del comportamiento Ingresos propios de la UNED de 1985 a 1988", y se acuerda solicitar a la Administración que realice las disposiciones pertinentes, a fin de que se ejecute a la brevedad posible una investigación y propuesta de políticas para la generación de ingresos propios, haciendo énfasis a corto plazo del mercadeo de los productos de la Editorial, la cual deberá ser presentada a consideración del Consejo Universitario.

A la vez se manifiesta preocupación por el hecho de que una proporción muy elevada de los ingresos propios corresponde a costos de matrícula e intereses. ACUERDO FIRME.

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

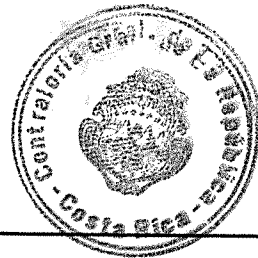
1. Propuesta de revocatoria a acuerdo de la sesión 883-90, Art. IV, inciso 7 y modificación Art. 87 del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen emitido en sesión 8-90, Art. III, y después de escuchar las explicaciones del Coordinador de esta Comisión, se aprueba en firme.

ARTICULO VIII, inciso 1)

Con respecto a la reforma del Artículo 87 del Estatuto de Personal, se acoge la propuesta que plantea la Comisión de Jurídicos, sesión 8-90, Art. III y que a la letra dice:

"Las Comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Univesitario, escogidos entre



CONSEJO UNIVERSITARIO

la comunidad universitaria. Uno de la Organización Sindical mayoritaria y otro representante de APROUNED o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate.

Los profesionales deberán poseer categoría 5 ó 4, y 10 años de experiencia universitaria como profesional. Los administrativos deberán poseer categoría 5 ó 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos sucesivamente, salvo los miembros propietarios que podrán serlo sólo una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y APROUNED, que serán designados anualmente. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento.

ACUERDO FIRME.

2. Caso de los tutores José E. Brenes, Clemencia Córdoba, Miriam Kulhman y Henry Ramírez

Se conoce el dictamen emitido en sesión 8-90, Art. IV. Se aprueba en firme, después de las explicaciones de su coordinador.

ARTICULO VIII, inciso 2)

Con respecto al caso de los tutores José E. Brenes, Clemencia Córdoba, Miriam Kulhman y Henry Ramírez, se acoge la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 8-90, Art. IV, que a la letra dice:

"Analizando el acuerdo del CONRE, sesión 661-90, Art. I, se acuerda recomendar al Plenario dejar en suspenso la petitoria de los tutores: José Enrique Brenes, Clemencia Córdoba, Miriam Kulhman y Henry Ramírez, hasta tanto no se resuelva por la Sala de Casación el asunto relacionado con el juicio de los tutores.

El caso de que la sentencia sea favorable para los tutores, se les concederá el nombramiento solicitado, a partir de la fecha de presentación al Consejo de Rectoría, previa demostración de que cada uno de los tutores reúne los requisitos necesarios al efecto".

ACUERDO FIRME.

3. Inquietudes de la Licda. Marlene Viquez sobre dictamen emitido por la Licda. Mercedes Solórzano



CONSEJO UNIVERSITARIO

Se conoce el dictamen de la sesión 8-90, Art. V. Se aprueba en firme y por sugerencia del Sr. Luis P. Vargas se le agregará también el documento lineamientos de política Institucional.

ARTICULO VIII, inciso 3)

Con respecto a las inquietudes presentadas por la Licda. Marlene Viquez, sobre el dictamen emitido por la Licda. Mercedes Solórzano, se acoge la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 8-90, Art. V, que a la letra dice:

"En relación con las inquietudes presentadas por la Licda. Marlene Viquez sobre dictamen emitido por la Licda. Mercedes Solórzano, esta Comisión considera que dado que el dictamen de la Licda. Solórzano da respuesta jurídica a sus observaciones, se acuerda hacerle llegar dicho informe a la Licda. Viquez, así como el documento "Lineamientos de Política Institucional".

ACUERDO FIRME,

4. Sustituto representante estudiantil

Se aprueba en firme el dictamen emitido en la sesión 9-90, Art. IV, después de escuchar las explicaciones del Sr. Coordinador.

ARTICULO VIII, inciso 4)

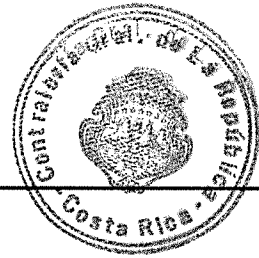
Con respecto al sustituto del representante estudiantil, se acoge la recomendación planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 9-90, Art. IV, que a letra dice:

"Se acuerda ratificar el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 723-88, Art. V., inciso 3), en el que deniega la solicitud planteada por la FEUNED, ya que el Estatuto Orgánico de la UNED no prevé un sustituto para el representante estudiantil ante el Consejo Universitario. Se adjunta copia de dicho acuerdo.

ACUERDO FIRME.

IX. ASUNTOS VARIOS

1. Respuesta al Sr. José A. Alvarez



M.ED. JESUSITA ALVARADO indica que cuando se recibió copia de las cartas enviadas por el Sr. Alvarez al Ministro de Hacienda, recibieron copia también del telegrama que envió don Celedonio a don Thelmo Vargas donde decía que el Consejo Universitario daría respuesta. Por eso propone enviar un telegrama a don Thelmo indicándole que el Consejo Universitario ha solicitado al Sr. Rector un informe sobre la veracidad de las denuncias planteadas y en cuanto se disponga de la información se dará respuesta al Dr. Vargas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS sugiere tomar otro acuerdo pidiéndole al Sr. Rector ese informe.

M.ED. JESUSITA ALVARADO indica que el acuerdo no se tomó formalmente pero el Sr. Rector se comprometió a preparar una respuesta.

LIC. JOSE LUIS TORRES agrega que hay una nota de la Dirección de Docencia dirigida a este Consejo en la que se refiere al documento del Sr. José Alvarez, considera que la Administración podría acogerlo y también es un documento importante para este Consejo.

* * *

Después de otros comentarios se toman dos acuerdos:

ARTICULO IX, inciso 1)

Con respecto a la carta enviada por el Sr. José Antonio Alvarez al Ministro de Hacienda, el Consejo Universitario acuerda enviar al Lic. Thelmo Vargas el siguiente fax:

"El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia ha conocido a la nota enviada a usted por el Sr. José Antonio Alvarez y al respecto desea manifestarle que ha solicitado al señor Rector un informe sobre la veracidad de las denuncias planteadas. Tan pronto como el Consejo Universitario disponga de la información solicitada procederá a dar respuesta a dicha nota".

ACUERDO FIRME.

ARTICULO IX, inciso 1-A

Con respecto a la carta enviada por el Sr. José Antonio Alvarez al Ministro de Hacienda, el Consejo Universitario acuerda:

"Solicitar al Sr. Rector que brinde información pormenorizada al Consejo Universitario que le permita



sustentar la no veracidad de las denuncias planteadas por el Sr. Alvarez ante el Ministro de Hacienda".

ACUERDO FIRME.

2. Presupuesto para 1991

M.ED. JESUSITA ALVARADO expresa una inquietud general de los compañeros en el sentido de que están preocupados con el presupuesto de la Universidad para 1991, ya que el 31 de octubre se venció el plazo para presentarlo a la Contraloría General de la República. En vista de eso, les pareció oportuno invitar al Jefe de PREFIN para que exponga, junto con el Sr. Rector, el estado de avance de laa formulación de dicho presupuesto.

DR. OTTON SOLIS considera que lo que más les interesa noe s el estado de avance, sino los aspecto smás importantes del proyecto de presupuesto. Así se corrige la propuesta.

SR. LUIS PAULINO VARGAS quisiera que se les explicara a qué se ha debido el atraso, para ver si en los próximos años se minimiza hasta donde sea posible.

SR. OTTON SOLIS indica que lo que por ahora les interesa es la asignación de recursos.

LIC. JOSE J. VILLEGAS hay varias razones del atraso, la fundamental es que ha habido mucha incertidumbre en el seno de CONARE respecto a los recursos que dar el Gobierno.

* * *

Se aprueba en firme el siguiente acuerdo:

ARTICULO IX, inciso 2)

Con respecto al presupuesto de la Universidad para 1991, el Consejo Universitario acuerda invitar, el próximo lunes, al Lic. Leonardo Zúñiga para que exponga al Plenario, junto con el Sr. Rector, en forma pormenorizada, los aspectos más importantes del proyecto de presupuesto en elaboración. ACUERDO FIRME.

3. Respuesta a la Licda. Marlene Viquez

M.ED. JESUSITA ALVARADO explica que ella quedó de preparar una propuesta de respuesta a la Licda. Viquez ante las inquietudes que planteó referente a unos artículos del Estatuto Orgánico que tienen que ver con la interpretación de los resultados de las elecciones universitarias. El Consejo Universitario le permitió entablar contactos con el Lic. Henry Iasa El-Khoury y junto con el Sr. Rector dio cumplimiento a ese acuerdo. El resultado de toda esa gestión



CONSEJO UNIVERSITARIO

la presentó en laa propuesta. Le da lectura.

Agrega que ella y doña Nidia Lobo, por una circunstancia especial tuvieron que consultar esto con don Hugo Alfonso Muñoz, quien tiene experiencia en el campo administrativo y coincidió con el dictamen emitido por el Sr. Issa El-Khoury, en cuanto a que complementa pero no contraviene lo estipulado en el Estatuto.

* * *

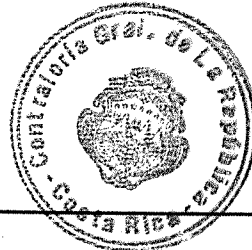
Se aprueba el siguiente acuerdo con la abstención de don José J. Villegas y don Mario Salguero.

ARTICULO IX, inciso 3)

Con respecto a la nota enviada por la Licda. Marlene Viquez y que tiene que ver con sus inquietudes acerca de la legalidad en el nombramiento de algunos consejales se acuerda aprobar la propuesta de respuesta presentada por la M.ED. Jesusita Alvarado, que a la letra dice:

Respecto a la solicitud planteada por la Licda. Marlene Viquez, en la que plantea su preocupación por lo que ella interpreta como no concordancia entre lo que establece el Estatuto Orgánico y lo estipulado en el Reglamento Electoral Universitario, se acuerda informarle a dicha funcionaria que el Consejo Universitario después de:

1. Analizar el problema por ella planteado.
2. Consultar la situación con el Lic. Henry Issa El-Khoury, profesional en leyes y Presidente del Tribunal Electoral de la Universidad de Costa Rica, con amplia experiencia en materia electoral.
3. Recibir y escuchar del TEUNED las argumentaciones que fundamentaron el dictamen que al respecto brindaron en la nota TEUNED 84-90, posición que quedó reafirmada en el acuerdo firme de la sesión extraordinaria 264-90 del TEUNED celebrada el día 8 de octubre de 1990, y que dice "Acudir a la invitación que le ha hecho el Consejo Universitario para las 15 hrs. de hoy 8 de octubre de 1990, y tratar el asunto en cuestión con apoyo en el informe rendido a Mario Molina Valverde, del cual se remitió copia fotostática al Consejo Universitario".
4. Considerar que lo concerniente a las segundas votaciones estipulado en los artículos 87 y 89 del Reglamento Electoral Universitario no contraviene



CONSEJO UNIVERSITARIO

lo establecido en el Estatuto Orgánico, sino que más bien lo complementa.

5. Considerar que en materia electoral, es fundamental respetar la independencia del órgano responsable de los comicios, a fin de librar tan delicada materia de consideraciones de índole política, especialmente cuando nos e está ante una situación de clara nulidad evidente y manifiesta de los hechos.

ACUERDA:

Respetar en todos sus alcances el dictamen emitido por el TEUNED y por tanto acoger su recomendación en el sentido del que NO es necesario modificar los artículos 5 Y 45 del Estatuto Orgánico ni los artículos 87 incisos a) y 89, incisos b) y c) del Reglamento Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 4:45 p.m.

José Joaquín Villegas
RECTOR A.I.



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No. 1 aL ACTA 906-90
el 26 de noviembre de 1990

PROBLEMAS PRESENTADOS EN LA DISTRIBUCION DE
MATERIALES DIDACTICOS EN EL PAC 90-1

I N T R O D U C C I O N

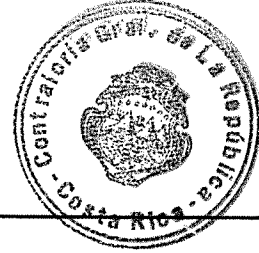
La Comisión de Asuntos Académicos eleva al plenario del Consejo Universitario el informe correspondiente a la situación que se presentó con la puesta en práctica del "Proyecto de Integración de la entrega y pago de la totalidad de los servicios académicos". Dicho informe ha sido elaborado teniendo como base las siguientes fuentes de información:

a) Actas del Consejo Universitario:

1. 837-89, del 18 de octubre de 1989.
2. 845-89, del 29 de noviembre de 1989.
3. 846-89, del 5 de diciembre de 1989.
4. 847-89, del 13 de diciembre de 1989.
5. 849-90, del 16 de enero de 1990.
6. 852-90, del 31 de enero de 1990.
7. 854-90, del 14 de febrero de 1990.
8. 855-90, del 21 de febrero de 1990.
9. 856-90, del 28 de febrero de 1990.
10. 857-90, del 7 de marzo de 1990.

b. Informes escritos de las dependencias involucradas directa o indirectamente en la puesta en práctica del proyecto.

1. Sección Proveeduría, del Sr. Jorge Flores, referencia CU-107-90, del 7 de mayo de 1990. Asunto: "número de fotocopias de materiales didácticos que se han fotocopiado en "Reprografía" para el PAC 90-1".
2. Tesorería y Control de Presupuesto de la Sra. Ana Cristina Pereira y del Sr. Luis Guillermo Carpio, referencia CU-102-90, del 9 de mayo de 1990. Asunto:

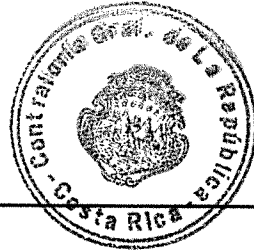


CONSEJO UNIVERSITARIO

2

"Funcionarios que trabajaron en la entrega de los materiales didácticos para el PAC 90-1 en el Gimnasio de la UCR como parte de la jornada diaria" y "Montos pagados por concepto de fotocopias de materiales didácticos que se entregaron a los estudiantes en el PAC 90-1".

3. Dirección Editorial, del Sr. Carlos Alberto Arce, referencia CU-105-90. Asunto: "Materiales Académicos para el PAC 90-1".
4. Comisión del Número, del M.Sc. Rodrigo Barrantes, referencia CU-103-90, del 4 de mayo de 1990. Asunto: "Situación con los materiales didácticos incluidos en oferta para el PAC 90-2 y problemas presentados".
5. Dirección de Producción Académica, del Lic. Florencio Magallón, referencia CU-104-90, del 7 de mayo de 1990. Asunto: "Informe sobre la producción de materiales didácticos para el PAC 90-1".
6. Distribución de Materiales, del Sr. Hernán Mora, referencia CU-106-90, del 9 de mayo de 1990. Asunto: "Informe sobre problemas de distribución del PAC 90-1".
7. Vicerrectoría Académica, del M. Ed. Fernando Castro, referencia CU-115-90, del 17 de mayo de 1990. Asunto: "Comisión de Arancel, paquete de matrícula para 1990".
8. Distribución de Materiales, del Sr. Hernán Mora, referencia CU-077-90, del 23 de abril de 1990. Asunto: "Estado actual de Distribución del material didáctico para el PAC 90-1".
9. Vicerrectoría Académica, del M. Ed. Fernando Castro, referencia CU-61-90, del 9 de abril de 1990. Asunto: "Material pendiente para el PAC 90-1".
10. Oficina de Operaciones, de la Licda. Eugenia Chávez, referencia O.OP. 90-174. Asunto: "Informe de faltante de guías y libros".
11. Oficina de Operaciones, de la Licda. Eugenia Chávez, referencia O.Op.90-154, del 30 de marzo de 1990. Asunto: "Informe sobre falta de guías y libros".
12. Oficina de Operaciones, de la Licda. Eugenia Chávez, referencia CU 90-205, del 25 de abril de 1990. Asunto: "Faltante de libros".



13. Oficina de Registro, referencia CU-116-90. Asunto: "Estudiantes inscritos por Centros Académico y Carrera en el período 90-1.
14. Administradores de Centro, referencia CU-159-90.
15. La Federación de Estudiantes, referencia CU-273-89.

c) Informes orales de los invitados a la Comisión de Académicos: Sr. Carlos Arce, Director de la Editorial; Sr. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia; Sr. Florencio Magallón, Director de Producción Académica; Sr. Hernán Mora, Director de Distribución de Materiales; Sra. Eugenia Chávez, Jefe a.i. de la Oficina de Operaciones y Encargada de Centros Universitarios; Sr. Arnoldo Bermúdez, Jefe de Publicaciones; Sr. Carlos Hernández, Vicerrector Ejecutivo; Sr. Fernando Castro, Vicerrector Académico.

1. Acta 221-90 de la Comisión de Asuntos Académicos del 4 de mayo de 1990.
2. Acta 222-90 de la Comisión de Asuntos Académicos del 11 de mayo de 1990

Después de revisar y analizar cuidadosamente la información suministrada a la Comisión, ésta decidió elaborar el informe siguiendo la siguiente estructura:

- I. Resumen de la información que sobre la marcha del proyecto le ofreció la Administración Superioral plenario del Consejo Universitario, y medidas que éste tomó al respecto. (Página 3)
- II. Relación de hechos y datos extraídos de las diferentes fuentes de información. (Página 13)
- III. Conclusiones. (Página 24)
- IV. Recomendaciones. (Página 26)

A continuación el desarrollo de cada una de las partes antes mencionadas:

- I. RESUMEN DE LA INFORMACION QUE SOBRE LA MARCHA DEL PROYECTO SE LE OFRECIO AL PLENARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y MEDIDAS QUE ESTE TOMO AL RESPECTO.
 - A. Antecedentes



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

El 18 de octubre de 1989 el Consejo Universitario aprueba un "Proyecto de Integración de la entrega de pago de la totalidad de los servicios académicos".

Este proyecto en esencia consiste en que el alumno paga \$1.825.00 por un servicio académico que se compromete la UNED a dar: textos (internos o externos), guías académicas, exámenes, solucionarios, laboratorio, derecho de matrícula.

En esa oportunidad algunos miembros internos del Consejo expresaron su anuencia a esta disposición pero, al mismo tiempo, manifestaron su preocupación por la parte operativa del plan. Al respecto, se dieron las siguientes intervenciones:

Srta. Ligia Meneses: "... También pienso que hay aspectos que no están definidos y me da temor, si se va a aplicar el próximo PAC, que sea una decisión muy a la carrera, pudiendo quizás posponerse para el PAC siguiente". (acta 837-89, página 8)

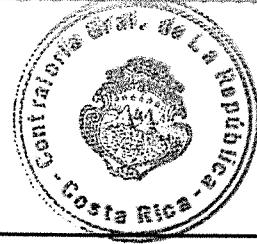
SR. FERNANDO BOLAROS: "Para la puesta en marcha de este proyecto deberá contarse con una clara identificación, por parte de las unidades ejecutoras, de cómo contemplar todos los aspectos operativos". (acta 837-89, página 7)

SR. FERNANDO BOLAROS: "... La preocupación mía es la parte operativa". (acta 837-89, pág. 13)

SR. RODRIGO BARRANTES: "... Además, si el estudiante paga hay que cumplirle como sea". (acta 837-89, pág. 14)

SRTA. LIGIA MENESES: "Yo estoy de acuerdo con que se apruebe. Pero, lo que más me preocupa es la parte operativa. Considero que lo operativo debe quedar totalmente definido antes de ponerse este Plan en ejecución". (acta 837-89, pág. 14)

SR. FERNANDO BOLAROS: "Me parece que podríamos aprobar este documento como política, pero habría que hacer algunas modificaciones de forma. Se puede crear una comisión presidida por el Vicerrector Académico, que él la nombre, porque hay aspectos de docencia, de producción, de operaciones para que nos presente un proyecto o por lo menos decirnos cómo se va a ejecutar. Me



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

gustaría responsabilizar a alguien de alto nivel como al Vicerrector Académico y cualquier situación que necesite resolver, se le atiende a primera hora de la sesión, para que haya una retroalimentación, porque me parece que el éxito de esto es que se puedan hacer muchas cosas de aquí a diciembre". (acta 837-89, pág. 14 y 15)

Ante estas inquietudes el Sr. Rector se expresó así:

"Yo solicito que se apruebe esta propuesta. También que se forme una comisión para que analice algunos aspectos operativos que deben tomarse en cuenta. <...> Si hay voluntad de aprobarlo la comisión debe analizar los aspectos de forma y lo que se ha discutido aquí. (acta 837-89, pág. 14)

El Consejo Universitario aprueba el proyecto y esto exige planear y poner en práctica un procedimiento efectivo para distribuir materiales didácticos a los estudiantes. Pero esa efectividad está determinada por tres cosas:

1. La estimación aproximada de la población estudiantil por curso para el PAC-90-1 y por ende, la determinación previa de si hay materiales didácticos, en cantidad suficiente para atender la posible demanda y la previsión presupuestaria para atender las necesidades que demanda la puesta en práctica del proyecto.
2. La planificación y la ejecución de un procedimiento que debe seguirse para cumplir con la entrega de materiales y el proceso de matrícula.
 - 2.a. ¿Cómo efectuar el pago de matrícula?
 - 2.b. ¿Cómo distribuir los materiales: procedimiento administrativo, lugar, tiempo, número de materiales, clase de materiales, recursos humanos, mobiliario para guardar materiales, etc.
3. El establecimiento de sistemas de control que garanticen el no perjuicio económico a la Universidad.
 - 3.1. Custodia de materiales.
 - 3.2. Salida de materiales .
 - 3.3. Liquidación de materiales
 - 3.5. Otros...



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

Toda esta tarea se le encarga al Vicerrector Académico quien, lógicamente lo que debió hacer fue planificar el proceso y delegar responsabilidades específicas y coordinadas entre sí que permitieran cumplir en forma efectiva con la entrega de materiales.

Es importante agregar que sobre este proyecto se dio un pronunciamiento favorable por parte de la Federación de Estudiantes.

B. Sesiones del Consejo Universitario.

B.1 845- 29-noviembre de 1989

Don Guillermo Vargas, como rector a.i. da a conocer algunas notas enviadas por Asociación de estudiantes de Ciudad Neilly, Cartago, Puntarenas, Guápiles, Alajuela y San Carlos, las cuales dejan ver que los estudiantes no están bien informados sobre el aumento de matrícula. Manifiesta el Lic. Vargas que el Sr. Fernando Castro va a hacer una descripción del nuevo sistema que se imprimirá en carteles para ponerlos en todos los centros universitarios (pág. 10).

Don Rodrigo Barrantes informa que se está a dos días de iniciarse la pre-matricula y que no hay ninguna información a nivel nacional sobre el nuevo sistema de pago. Inclusive solicita al Sr. Rector que salga (en radio emisoras, periódicos, etc.) a explicar el asunto a los estudiantes.

También expresa su gran preocupación porque el Sr. Vicerrector lo pone a distribuir una nota en la que se diga que va a haber excensión de pago a los estudiantes de educación (pág. 12) y eso no fue lo que acordó el Consejo Universitario.

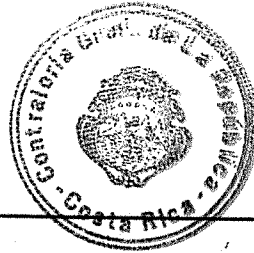
Ese día surge el siguiente acuerdo:

"Recibidas las notas de los estudiantes de algunos Centros Universitarios, respecto al aumento de la matrícula, se acuerda instar a la Administración a hacer una explicación pública del "Proyecto de...", Acuerdo Firme.

B.2 846 5 de diciembre de 1990

Se discute en forma confidencial el recurso de apelación presentado por los estudiantes ante la sala IV y se considera pertinente sacar un acuerdo que informe oficialmente a los estudiantes sobre lo que deben hacer en esos días. Básicamente, la inscripción de pre-matricula. Se tomó el siguiente acuerdo (pág. 3) Artículo II, inciso 1).

En relación con el documento "Integración de la ...", apro-



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

bado en la sesión 837-89, artículo I, el Consejo Universitario acuerda:

1. Todos los estudiantes activos (inscritos durante el segundo semestre de 1989) que deseen matricularse en el Primer periodo académico de 1990 deben, necesariamente, cumplir con el proceso de pre-matricula que se realizará en los Centros Universitarios, entre el primero y el catorce de diciembre de 1989.

El plazo establecido para esta inscripción de prematricula es impostergable y el acatamiento de esa disposición es requisito indispensable para todo estudiante activo que desee matricularse en el primer semestre de 1990. Esta medida permitirá a la Universidad entregar a cada estudiante sus materiales diadáticos en las fechas previstas.

2. Para cumplir con trámite obligatorio de la pre-matricula en las fechas indicadas, **NO ES NECESARIO QUE LOS ESTUDIANTES CANCELEN SUMA ALGUNA DE DINERO A LA UNIVERSIDAD.**

El pago total por concepto de matricula se realizará en el momento de la CONFIRMACION de ésta, en las fechas previstas y ya informadas a los estudiantes.

3. Quienes ingresen por primera vez a la Universidad Estatal a Distancia, así como los estudiantes antiguos no activos, no están obligados a cumplir con la inscripción de pre-matricula en este mes de diciembre. Sin embargo, deberán cumplir con el proceso regular de matricula en el mes de febrero de 1990.

Comuníquese a los medios de comunicación colectiva, a los estudiantes y a los Administradores del Centro. Acuerdo Firme".

Es importante tener presente que al estar el recurso de apelación ante la sala IV el acuerdo del C.U. del 18 de octubre está suspendido.

B.3 847 13 de diciembre de 1989

Don Rodrigo Barrantes informa que el Lic. Baudrit le indica que los estudiantes apelan que deben pagar dos veces por un mismo libro (un mismo libro se utiliza en dos cursos diferentes) y que eso debe remediarse. Por lo anterior el Consejo Universitario. Acuerda:



B

"Artículo IV inciso 9.

Cuando se trate de cursos que por alguna razón utilizaren el mismo material que en otros cursos, se faculta a la Administración tomar las medidas correspondientes".

B.4 849 16 de enero de 1990

Se convoca a sesión extraordinaria y con la presencia del Lic. Baudrit se discuten posibles opciones para proceder a definir qué hacer con el pago de matrícula. Se acuerda (pág. 12)

"Artículo I.

En tanto no haya resolución de la Sala Cuarta o nuevo acuerdo del Consejo Universitario, los estudiantes de la UNED para realizar la matrícula en el caso de alumnos nuevos o confirmar la matrícula en caso de alumnos antiguos, deberán depositar la suma de \$825.00 por asignaturas. Acuerdo firme".

B.5 852 31 de enero de 1990

M.sc. Rodrigo Barrantes alerta a los miembros del Consejo Universitario en forma clara del problema que a esa fecha hay en cuanto a que no se sabe cómo se van a distribuir los materiales. Se refiere a la comisión que el Lic. Fernando preside y manifiesta que es necesario que empiece a trabajar. Que ha hablado con Carlos Arce y Hernán Mora quienes le han dicho que no tienen bien definido lo que tienen que hacer.

Al respecto, Don Celedonio manifiesta "La observación que hace el Sr. Barrantes me parece que no compete al Consejo Universitario, sino directamente al Vicerector Académico y ustedes son los que tienen que coordinar eso porque el Consejo Universitario ya tomó la resolución que le tocaba tomar". También, Don Celedonio informa que la pre-matricula fue normal, con respecto a años anteriores (pág. 12).

B.6 854 14 de febrero de 1990

A raíz de una nota enviada por Don José Joaquín Villegas al Lic. Carlos Hernández (Vicerrector Ejecutivo), en la que le manifiesta su gran preocupación por el caos que hay con



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

respecto a la entrega de materiales, el Lic. Hernández elabora un proyecto de un procedimiento de entrega de materiales.

Se discute en esta reunión la posibilidad de atrasar el PAC una semana y la de no poder cumplir cabalmente con la entrega de materiales. Es interesante lo que se dice en el seno del Consejo Universitario (pág. 42).

"Fernando Bolaños: Me preocupa por lo tanto si vamos a poder cumplir con lo que hemos establecido. Por ejemplo, si vamos a dar 100 cursos mi pregunta es si tenemos un 90% ya de los materiales listos, las guías, etc.

Celedonio: Eso no afecta ese problema. Si en el pasado han faltado algunos materiales nada tiene que ver con la decisión que hemos tomado.

Fernando Bolaños: Considero que la situación ahora es de mayor exigencia para la Universidad, porque ahora el estudiante ya pagó y por lo tanto, los materiales se le deben entregar. Mi pregunta es si estamos preparados para eso.

Fernando Castro: En realidad tenemos problemas con seis cursos materiales que saldrían el lunes 26, pero se trata de cursos pequeños con cincuenta (50) alumnos. Esa parte es fácilmente controlable.

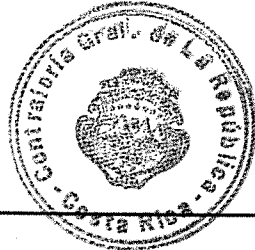
Finalmente se tomó el siguiente acuerdo, básicamente para poder ejercer presión ante la sala IV y, por lo tanto no se va a poner en práctica.

"En vista de que la Sala Cuarta no se ha pronunciado sobre el recurso de amparo planteado contra la UNED, El Consejo Universitario acuerda suspender temporalmente el inicio del primer periodo académico 1990, hasta una próxima resolución. Pág. 44".

B.7 855 21 de febrero de 1990

Se informa que ya hubo resolución de la Sala IV y que fue favorable a la UNED. Esto resuelve la entrega de materiales, los cuales no se podían distribuir sin garantía del pago previa.

Por lo tanto, no es posible autorizar un atraso en la apertura del PAC y además, la UNED tiene que ver qué hacer para cumplir con el servicio pues de lo contrario podría ser acusada de irresponsable. El estudiante considerará que la Universidad no está preparada operativamente para atender este PAC, habiendo aprobado con gran anticipación un proyec-



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

to que supuestamente iba a funcionar.

Resulta muy interesante la intervención de don Rodrigo Barrantes y que dice: "Tengo dos cosas que decir, una con respecto a la posición del Consejo Universitario yo tengo el asunto muy claro desde octubre, de lo que se iba a hacer y se integró la comisión que iba a trabajar en eso. Lo que pasó fue que creyeron que con el problema de la Sala Cuarta se paraba la Universidad y se pararon todos. Creo que esta comisión que se formó, según tengo una información se reunió una sola vez antes de salir a vacaciones el año pasado. La gente cree que los únicos responsables de esto son los miembros del Consejo Universitario, que somos unos ineptos y que no sabemos administrar".

En otra intervención el mismo don Rodrigo Barrantes dice: "Les pido que no atrasemos el inicio del PAC, comencemos el 26 aun cuando los estudiantes, en su totalidad no tengan los libros. Tenemos que pedirle a Don Celedonio que la Administración haga un esfuerzo muy grande, para que se reparta todo este fin de semana, que a pesar de todo ya se ha ido repartiendo". Pág. 17.

Sobre lo mismo Marlene dice: "Quisiera hacer una sugerencia con todo respeto, a la administración: ante una situación como la presente, será preferible que la Universidad llegue a un arreglo con los funcionarios de los Centros Universitarios, ya sea por tiempo de compensación o pago de horas extras, pero el Centro debe estar abierto para hacer eso de manera prioritaria a los estudiantes". Pág. 18.

Finalmente ese día el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo: Pág. 19.

"(Artículo IV, inciso 1)"

En vista de la resolución de la Sala Cuarta sobre los recursos planteados contra la UNED, se deja sin efecto el acuerdo de la sesión 845-90 art. III y se solicita al Rector informar a los estudiantes y a la Comunidad Universitaria lo siguiente:

1. El período académico PAC-90-1 se inicia el 26 de febrero de 1990.
2. Para completar el proceso de matrícula y recibir sus textos deben depositar en las agencias del Banco Nacional de Costa Rica cuenta No.59955-5 de la UNED, la suma de \$1.050.00 por cada asignatura más una cuotas estudiantil única de \$100.00.

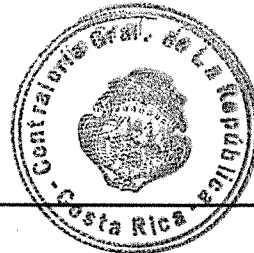


CONSEJO UNIVERSITARIO

11

3. Luego, con ambos comprobantes de depósito (el primero por \$825.00 y el segundo por \$1.050.00) y el comprobante de matrícula se presentarán al Centro Universitario de la UNED de su localidad a retirar los textos y materiales académicos a que tienen derecho, entre el 24 de febrero y el 1 de marzo de 1990.
4. Los estudiantes que ya pagaron todos sus derechos de matrícula solo tienen que presentarse al Centro Universitario correspondiente a retirar sus textos con el comprobante de matrícula y el de pago. Este se debe hacer a partir del 24 de febrero hasta el 19 de marzo de 1990.
5. Un funcionario del Centro Universitario local verificará los tres comprobantes (depósitos de \$825 y \$1.050 por asignatura contra la boleta de matrícula) y entrega un cupón por cada material académico (textos) y que tiene derecho según asignaturas matriculadas y canceladas.
6. En el mismo Centro Universitario el estudiante podrá cambiar cada cupón por el texto correspondiente. Allí mismo recibirá las guías académicas y otros materiales de estudio.
7. La entrega de los textos se hará en cada Centro Universitario del 24 de febrero al 19 de marzo de 1990 en el horario que cada Centro disponga.
8. Los estudiantes matriculados en los Centros Universitarios Metropolitano 1 y 2 (San José) retirarán los textos correspondientes a su matrícula en el Gimnasio de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Costa Rica del 24 de febrero al 4 de marzo de 8 a.m. a 7 p.m."

Posteriormente al acuerdo, Fernando Bolaños manifiesta lo siguiente: "Su complacencia con respecto al pronunciamiento de la Sala Cuarta ya que él considera que a partir de ahora la nueva modalidad de matrícula y el cobro a los estudiantes se van a ver fortalecidos y por lo tanto será muy necesario que realmente funcionen" Manifiesta: "Quisiera que don Celedonio nos brinde un informe, dado el mismo acuerdo del Consejo Universitario, sobre la problemática que ha existido en algunos cursos en que se han fotocopiado los libros y se van a entregar las fotocopias al estudiante. Me preocupa esto, porque el espíritu era que al estudiante se le entregara una unidad didáctica o si fuera el caso, un libro externo a la UNED, pero hay que tratar de disminuir hasta donde sea posible, la entrega de fotocopias, porque esto



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

puede ser algo que se nos venga en contra nuestra. El estudiante en el momento en que reciba una fotocopia va a decir que se le cambió el sistema de matrícula, están pagando más, la idea era que entregaran los libros y están entregando fotocopias, porque esto puede ser algo que se nos venga en contra nuestra.

Sobre esto mismo la señora Marlene Viquez expone que si es necesario entregar fotocopias que se haga, pero que esta sea una medida temporal, pues el libro se les va a dar luego.

Don Celedonio interviene manifestando que lo que tiene que ver con fotocopias tendrá que verse en forma posterior y advierte que las fotocopias son más caras que los libros.

B.8 856 28 de febrero de 1990

El señor Rector informa que desde el punto de vista administrativo el proceso ha estado funcionando muy bien; la respuesta de los estudiantes en San José fue alta y en los demás Centros Universitarios, según manifiesta el señor Rector, la distribución va normal. Expresa el señor Rector que esto se le debe al señor Carlos Hernández quien diseñó el proceso y a otras personas que colaboraron estrechamente con él.

El representante estudiantil manifiesta, entre otras cosas, su preocupación porque algunos estudiantes se vean con dificultad para cancelar los costos de matrícula. Sobre este asunto se discuten posibles soluciones (por ejemplo el Lic. Francisco Quesada propone lo siguiente: "El Consejo Universitario acuerda autorizar al señor Rector a buscar una solución administrativa para ampliación o arreglo de pago en aquellos casos de estudiantes con problemas económicos"; y finalmente el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:

"Artículo III, inciso 1)

Con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 855-90, artículo IV, inciso 1, referente a la fecha límite que tienen los estudiantes para completar el pago de matrícula, se acuerda autorizar al señor Rector fijar nuevo plazo y condiciones, en caso de que fuera necesario. Todo ello sin que se afecte la cronogramación académica establecida. Acuerdo Firme.

B.9 857 7 de marzo de 1990

El señor Rector informa al Consejo Universitario que más de 9.000 alumnos formalizaron matrícula y cancelaron las cuotas correspondientes.



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

El señor Rodrigo Barrantes informa que faltan algunos materiales por llegar en algunos Centros Universitarios. Manifiesta que la Comisión en su autoevaluación deberá tomar en cuenta que se descuidó la atención a los Centros Universitarios, especialmente en cuanto al recargo de trabajo a las personas que realizan el trabajo propiamente de entrega.

Don Celedonio manifiesta que algo con lo que se deberá tener cuidado para el próximo período será el tiraje de materiales en la Editorial "La Editorial va a tener que comenzar de inmediato a tirar nuevas ediciones y hay que ver la forma para que se autorice a la Editorial el tiraje del material para poder atender a los alumnos".

Por último, termina el señor Rector diciendo, que la reacción de los estudiantes en San José fue muy positiva pero que no sabe en los demás Centros Universitarios.

II. RELACION DE HECHOS Y DATOS EXTRAIDOS DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACION.

De lo incluido en el resumen del punto I se puede concluir que en el seno del Consejo Universitario hubo una muestra de confianza a la Administración pues, aunque no quedaba totalmente claro cómo se iba a poner en práctica el proyecto, se partió de que la comisión nombrada quedaba encargada de este asunto.

Lamentablemente la puesta en práctica del proyecto y su éxito cabal estaban supeditados, primero que nada a que se contara con una información exacta sobre el número de estudiantes por curso, o en su lugar con una estimación aproximada cuyo margen de error fuese poco significativo.

Esta información era indispensable para decidir cuántos ejemplares deberían reimprimirse de los textos viejos y qué cantidad de dinero era necesario incluir en el presupuesto de la Universidad para la compra de materiales externos, para el pago de reimpressiones en empresas privadas (si la demanda fuese mayor que la capacidad que ofrece nuestra editorial), y para la compra de materia prima que permitiera a la editorial satisfacer la demanda.

Pero además, junto con lo anterior, era indispensable que la Universidad se ajustase a una muy seria planificación y, por lo tanto, que no se tomaran decisiones tardías que afectasen la oferta de cursos y las necesidades de materiales.

Desafortunadamente todos estos requerimientos no fueron atendidos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

y la situación que se presentó fue la siguiente:

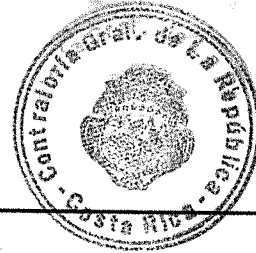
1. La determinación de la oferta académica para el primer semestre de 1990 se hizo antes de octubre (fecha en que se aprobó el proyecto); sobre esa información trabajó la Comisión del Número y la proyección de matrícula la hizo sin tomar en cuenta las características del nuevo sistema. En esas circunstancias, resulta obvio que los datos de la Comisión del Número no eran confiables y, por lo tanto, no servían para determinar las necesidades que se iban a presentar para atender la demanda de materiales (necesidades de reimpresión y de incluir partidas en el presupuesto).

El proceso de pre-matricula, que contemplaba el proyecto, pasó a ser la fuente de información indispensable para prepararse ante la demanda de materiales que iban a requerir los estudiantes para el PAC 90-1. Pero, la demanda legal planteada ante la Sala IV bloqueó el proceso, y a partir de ahí (principios de diciembre) ya la Universidad no sabía a qué atenerse. Tómese en cuenta que la Editorial necesita de un periodo de tres meses, como mínimo, para atender reimpresiones y, además, que posee una capacidad industrial instalada para procesar 33 títulos por semestre, siempre y cuando disponga del presupuesto necesario.

Ante tal situación, podemos inferir que la Administración Superior de la Universidad debió decidir entre:

- a) Proponer al Consejo Universitario, en diciembre de 1989, posponer por un semestre, la puesta en práctica del proyecto para poder cumplir con el compromiso institucional que subyace en las letras del proyecto: "... la UNED ofrece al estudiante una serie de servicios de apoyo en sus estudios como son: a) unidades didácticas de producción interna, elaboradas siguiendo las normas didácticas que exige la metodología a distancia. b) Libros de texto no producidos por la Universidad pero acompañados de una guía de estudio que agrega a estos la estructura pedagógica especial que los convierte en instrumentos idóneos para el auto aprendizaje ...< >... La implantación del sistema supone... c) Los estudiantes pagarán un solo monto por cada asignatura, que incluye la totalidad de los servicios que la Universidad ofrece, según lo indicado en párrafos anteriores".

Esta medida no la pudo tomar el Consejo Universitario en diciembre, porque desconocía la magnitud de las implicaciones operativas que por una parte la demanda interpuesta por los estudiantes ante la Sala IV, ocasionó al proyecto, y que alteraba significativamente el cronograma propuesto. Y, además, desconocía la falta



CONSEJO UNIVERSITARIO

de precisión presupuestaria para ejecutar el proyecto.

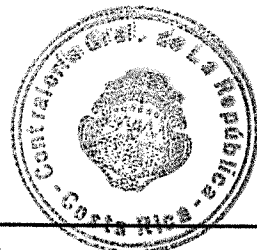
- b) Seguir adelante con el proyecto a sabiendas de que no se contaría con la información necesaria para cumplir en forma efectiva lo que estipulaba dicho proyecto y que a la letra dice: "La implantación del sistema anterior supone algunas acciones ejecutivas concretas que aseguren el logro cabal de los objetivos propuestos. Entre otras, esas medidas son ...< >... Se establece una PREMATRÍCULA para ...".

Esta situación exponía a la UNED a enfrentarse al posible hecho de que los materiales disponibles no alcanzarían y a que no se contara con recursos económicos, debidamente presupuestados, para atender la demanda de esos materiales; circunstancia que, inevitablemente conduciría a tener que recurrir a fotocopiar los materiales que la demanda real exigiera y los cuales, por razones obvias, no podrían entregarse a los estudiantes en el momento oportuno.

Se optó por la opción b: seguir adelante con el proyecto sin saber a ciencia cierta qué cantidad de materiales se necesitarían exactamente en cada curso y sustentados en un presupuesto que no incluía las previsiones para hacerle frente a los gastos económicos que implicaba la puesta en práctica del proyecto.

Los resultados de la experiencia vivida ratifican, en alguna medida, lo presupuestado anteriormente. Así, por ejemplo, se reportó un gasto aproximado de \$1.100.000 por concepto de fotocopias de materiales didácticos para el PAC 90-1. Los datos de los cortes de diciembre y del 14 de febrero sirvieron para dar la alarma de que hacían falta materiales, pero como la matrícula siguió hasta el 16 de marzo entonces no fue posible cuantificar la demanda y ésta seguía aumentando cada día más.

El momento es oportuno para aclarar que (ante el hecho expuesto por la Dirección Editorial, en cuanto que ésta no podría cumplir con los materiales no entregados a tiempo por la Oficina de Unidades Didácticas, pues su capacidad estaba saturada, atraso que fue producido por una decisión de la Administración Superior y que tiene que ver con la no anuencia de varios autores a aceptar que sus textos fuesen fotocopiados y no producidos por la vía editorial), la Dirección Administrativa asumió la responsabilidad de fotocopiar los libros que faltaban siempre y cuando éstos fuesen entregados a tiempo y cuyo tiraje no se excediera de 50 ejemplares. Sin embargo, la realidad fue otra: se pagó por fotocopiar,



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

en más de la mitad de los cursos, un número de ejemplares mucho mayor que el pactado (175, 100, 110, 105, 20, 125, 130, etc.).

Otras decisiones también afectan el proceso; decisiones éstas que no se ajustan a las exigencias de una auténtica planificación, tal y como lo exige el proyecto. Así por ejemplo:

- a. Casi comenzando el periodo académico 90-1 se aprobaron dos nuevos Centros Universitarios y esa matrícula fue posterior a la oficial;
- b. en diciembre de 1989 el CONRE aprobó nuevos énfasis en la carrera de educación y esto implicaba crear nuevas necesidades de materiales;
- c. la comunicación en diciembre de 1989 a la Oficina de Unidades Didácticas acerca de la inclusión de un material para el PAC 90-1 cuyo rediseño estaba previsto para el PAC 90-2 ya que la primera versión del material (Salud Ocupacional) tenía múltiples problemas y se usó en el PAC 89-1 sin que tuviera el aval de la Oficina de Unidades Didácticas ni la Dirección de Producción Académica;
- d. la decisión de prolongar la matrícula hasta el 16 de marzo de 1990 (3 semanas después de iniciado el curso académico) lo cual implicó aumentar las necesidades de materiales, con el agravante de que los datos de la matrícula efectuada entre el 15 de febrero y el 16 de marzo no fueron enviados a "Distribución de Materiales" que es el ente responsable de enviarlos a diferentes Centros Universitarios; no fue sino hasta el 30 de marzo que a Distribución de Materiales se le informó del material que hacía falta en los Centros Universitarios, según datos aportados por cada Administrador, para luego, 26 días después, informar de más materiales que hacían falta.
- e. Modificaciones a la oferta de cursos que implicaban cambios o introducciones de materiales didácticos. Estas decisiones se tomaron sin que midiera el tiempo necesario para que los materiales estuvieran a disposición del alumno en el momento oportuno.
- f. Por último, es necesario agregar qué otros factores incidieron en la disponibilidad de materiales didácticos: el hecho de que se solicitaron a casas editoras textos que ya no se editaban para



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

esa fecha, situación que se desconocía; casas editoras que cumplieron parcialmente los pedidos de libros (por ejemplo, se pidieron 1.000 ejemplares y se enviaron 350, con lo cual fue necesario fotocopiar el resto).

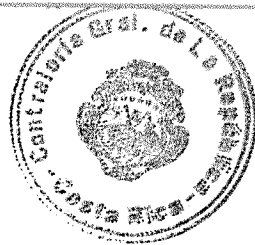
2. Paralelo a toda la problemática descrita en el punto anterior, es importante informar que no se planificó con la debida antelación un procedimiento a seguir para cumplir con la entrega de materiales. No fue si no hasta que la Sala Cuarta resolvió la apelación presentada por los estudiantes que se diseñó un sistema que permitiera hacerle llegar al estudiante los materiales.

Sobre esta situación, don Rodrigo Barrantes el 31 de enero de 1990 alertó al Consejo Universitario y en ese momento el Sr. Rector manifestó lo siguiente: "La observación que hace el Sr. Barrantes me parece que no compete al Consejo Universitario, sino directamente al Vicerrector Académico ... porque el Consejo Universitario ya tomó la decisión que le tocaba tomar".

El sistema de distribución de materiales hubo que montarlo en dos días y se aplicó en forma efectiva, sólo en San José, lo cual representa un tercio de la población estudiantil. Específicamente en el Gimnasio de la Universidad de Costa Rica, donde trabajaron, entre el 26 de febrero y el 2 de marzo, 41 personas dentro de su horario de jornada ordinaria de trabajo, las cuales completaron un total de 702 horas laborales. Por otra parte, la Unidad de Planillas reporta un total de 1.680.50 horas extraordinarias de trabajo durante el proceso de distribución de materiales didácticos de la UNED para el PAC 90-1, que corresponden a un monto total de \$433.265.

Con respecto al resto de los Centros Universitarios del país, prácticamente, según lo expuesto ante la Comisión de Asuntos Académicos, éstos quedaron desamparados ya que no contaron con las condiciones físicas, ni los recursos humanos, ni la información oportuna necesarios para poder atender satisfactoriamente el servicio a los estudiantes; la cantidad de tareas que debían cumplir les obstaculizó enviar los datos de matrícula, lo cual a su vez implicó que la sede central no sabía con certeza las necesidades de materiales que originaba la matrícula que, como ya se mencionó, se extendió hasta el 16 de marzo.

Los Administradores de Centro reportaron, en sus informes situaciones tales como las siguientes:



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

OROTINA

Nos dio problema el listado de oferta de asignaturas, material didáctico y código de libros; no estaba en orden alfabético, se dificultaba su lectura pues estaba impreso por ambos lados y tenía partes borrosas.

Dio problema el hecho de que los talonarios no tenían duplicado y por lo tanto hubo que escribir dos veces lo mismo, lo cual provocó atrasos.

Al 15 de mayo permanecen en el Centro talonarios y libros sin retirar cargados a la cuenta del administrador ya que no se ha hecho ninguna liquidación.

SAN VITO

Al 12 de mayo no se han recibido libros ni guías de Tecnología Educativa.

PALMARES

Hubo improvisación en la entrega de los materiales por parte de la UNED.

Faltó capacitación e información previa, para la entrega de los materiales.

Por no disponer de espacio físico, se tuvo problemas para acondicionar los libros y atender al público.

Se recargó el trabajo; hubo carencia de personal y de apoyo logístico.

CANAS

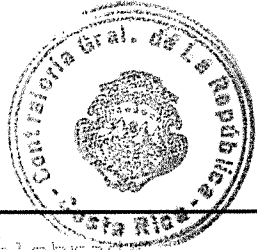
Al 13 de mayo no se ha recibido guía para la asignatura "Psicología de le Niño en Edad Escolar".

PUNTARENAS

No fue posible hacer I examen ordinaria por no tener material didáctico de las siguientes asignaturas: Derecho Cooperativo y Social, Tecnología Educativa, Derecho Educativo, Derecho Empresarial, Educación Permanente, Evolución del Pensamiento Administrativo, Planificación de la Educación, Preparación y Evaluación de Proyectos, Matemática Intermedia.

LIBERIA

Se enviaron libros con las páginas rotas, tal es el



CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 2 al acta No. 906-90, celebrada el 26 de noviembre de 1990

REGLAMENTO PARA DESPIDOS POR JUSTA CAUSA:

ARTICULO 1o. PRINCIPIOS GENERALES:

El siguiente reglamento se establece con el fin de determinar de oficio -con observancia de las formalidades aquí establecidas- la veracidad de los hechos que motiven la destitución de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, dándole oportunidad para ejercer su defensa.

ARTICULO 2o. PROPOSICION DE DESPIDO:

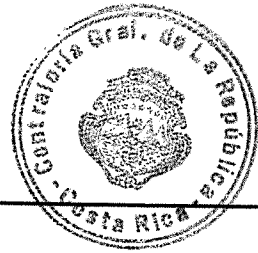
El Jefe inmediato, por su propia iniciativa o de un superior, y por denuncia o gestión formal, someterá por escrito a conocimiento del Consejo de Rectoría o Consejo Universitario, según corresponda, su decisión de despedir al servidor por causa justificada, para lo cual deberá suministrar los siguientes datos:

- a. Nombre completo del servidor
- b. Puesto que ocupa
- c. Hechos que motivan la decisión de despido
- d. Enunciación de los medios de prueba que pueden ser ofrecidos, acompañando todos los documentos existentes sobre el asunto
- e. Con la gestión deberá solicitarse expresamente la apertura del expediente del caso del servidor.

El Consejo Universitario o de Rectoría examinará la solicitud. Si hubiere omisiones que no permitieran tramitarla, el gestionante deberá enmendarlas dentro del plazo que el Consejo le señale al efecto.

ARTICULO 3o. APERTURA DEL EXPEDIENTE:

Presentada la solicitud en forma o corregidos los defectos que se hubieran prevenido, el Consejo -si encontrara mérito para ello- ordenará a la Oficina de Recursos Humanos la apertura y tramitación del expediente del caso del servidor. Podrá disponer también el traslado o separación temporal del servidor en el ejercicio de su cargo, con goce pleno de salario dentro de los límites establecidos en el Artículo 17 del Estatuto de Personal.



ARTICULO 4o. DEFENSA:

Recibidos los documentos, la Oficina de Recursos Humanos, una vez abierto el expediente, enviará copias de la denuncia inicial y de la resolución del Consejo al funcionario para que, dentro del octavo día hábil y por escrito, alegue su descargo y ofrezca en el escrito todas las pruebas que considere pertinentes. Se le prevendrá indicar un lugar u oficina donde pueda ser notificado.

ARTICULO 5o. RECEPCION DE PRUEBAS:

Contestada la audiencia conferida y ofrecida el descargo que interese, la Oficina de Recursos Humanos señalará fecha y hora para tomar declaración escrita a los testigos, quienes deberán identificarse claramente con su cédula de identidad o carnet universitario.

Bajo juramento, los testigos declararán únicamente sobre aquellos extremos necesarios para determinar circunstancialmente los hechos acaecidos, las personas en ellos involucradas, la forma en que ellos intervinieron y los efectos posteriores o concomitantes de los hechos.

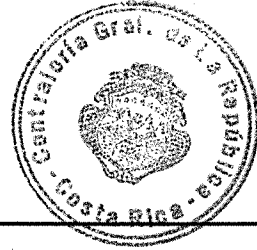
A la audiencia podrá presentarse el funcionario afectado y su abogado para formular a los testigos, dentro de lo términos del párrafo anterior, las preguntas o repreguntas que sean de interés para su defensa. En caso de que una sola audiencia no fuera suficiente, se señalará otra a fin de recibir todas las pruebas.

ARTICULO 6o. AUDIENCIA FINAL

Recibida toda la prueba testimonial en la audiencia o audiencias señaladas, o bien recibida la prueba documental aportada por el funcionario, se dará a éste un término de ocho días hábiles a fin de que exponga sus conclusiones de lo probado en el expediente. Transcurrido el término concedido, se elevarán las piezas para su resolución ante el Consejo.

ARTICULO 7o. RESOLUCION:

Para tener por recibido un expediente, el Consejo examinará si fueron recibidas todas las pruebas ofrecidas. En todo caso podrá ordenar a la Oficina de Recursos Humanos evacuar las pruebas adicionales que estime necesarias.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

El Consejo deberá dictar la resolución que corresponda, dentro del mes siguiente al día en que se tenga por recibido el expediente del caso, día del que se dejará constancia escrita. Transcurrido este plazo sin que se hubiera resuelto, se entenderá rechazada la propuesta de despido.

En la resolución deberá hacerse relación de los hechos tenidos como probados, de la valoración jurídica de ellos y de las causales que sustenten la destitución, consignando por último la decisión final del Consejo y el derecho que el funcionario tiene de recurrir contra ella. Al interesado deberá comunicársele esta resolución en el lugar u oficina que al efecto haya señalado.

ARTICULO 8o. RECURSOS:

Contra la decisión final que tome el Consejo de Rectoría en aplicación de este reglamento cabrá recurso de revocatoria con apelación subsidiaria ante el Consejo Universitario. Contra las de éste, cabrá recurso único de revocatoria.

Cuando el Consejo Universitario conozca un expediente en virtud de apelación, podrá ordenar a la Oficina de Recursos Humanos recabar las pruebas que él indique a fin de esclarecer los hechos que a su juicio lo requieran.

Las resoluciones de mero trámite dictadas por la Oficina de Recursos Humanos no tendrán recurso alguno.

Todo recurso que se oponga deberá serlo en forma razonada y escrita, indicando expresamente cuál es la pretensión de quien recurre y las razones de hecho y de derecho que la sustenten.

ARTICULO 9o.

En el trámite de recurso indicado en el artículo anterior, la instancia superior que lo conoce solicitará un dictamen a la Comisión de Personal, según lo establece el artículo 122 de Estatuto de Personal. La Oficina de Recursos Humanos será garante de que se cumpla con esta formalidad dentro de los plazos establecidos.